

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL
DIA 5 DE MAYO DE 2021**

ALCALDE-PRESIDENTE

SR. D. FERNANDO SÁNCHEZ MORALES

PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

SR. D. JOSÉ TOMÁS COBO GÓMEZ

SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

SRA. DÑA. LAURA MONDÉJAR HERNÁNDEZ

CONCEJALES/AS

SRA. DÑA. INÉS VEINTEMILLA IZUEL (ausente con excusa)

SRA. DÑA. MARÍA LORETO GARCÍA PÉREZ

SR. D. JUAN ANTONIO RODRIGUEZ GAZAPO

SR. D. LUIS DOMINGO FRAGA ORÚS

SECRETARIA

SRA. DÑA. ÁNGELA SARASA PUENTE

En la Villa de Canfranc (Huesca), a cinco de mayo de dos mil veintiuno, siendo las dieciocho horas treinta minutos, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Sánchez Morales, se reúnen por videoconferencia retransmitida de forma directa en el canal de YouTube, y quedando grabada en el mismo canal, los miembros de la Corporación Municipal arriba expresados, que son seis miembros de hecho de los siete de derecho integrantes de la misma, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, asistidos de la Sra. Secretaria de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente, que da fe del acto.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobada por la Sra. Secretaria la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día que seguidamente se transcribe, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2021.*
- 2.- *Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.*
- 3.- *Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria*
- 4.- *Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.*
- 5.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.*
- 6.- *Dación cuenta Decretos 55/2021, 83/2021 y 87/2021 sobre ampliación de crédito de la partida de subvención para el pintado de fachada.*
- 7.- *Dación cuenta informe control interno ejercicio 2020.*
- 8.- *Nomenclatura de los nuevos viales y plazas de la antigua plataforma ferroviaria.*
- 9.- *Aceptación subvención directa de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 180.000,00 euros para la construcción del albergue de peregrinos de Canfranc Pueblo.*
- 10.- *Aprobación, si procede, de la certificación número 7 de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en la segunda convocatoria del Programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como Proyecto Arles Aragón Camino francés, “Voie D’Arles por Aragón”, y subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca, suscrita por el técnico Director de la Obra por importe de 108.193,18 euros (IVA incluido)*
- 11.- *Aprobación definitiva del Convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento y la propiedad del Hotel Ara*
- 12.- *Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc del inmueble sito en Plaza Ayuntamiento con referencia catastral 3567125YN0336S0001YU, denominado “Hotel Ara”*
- 13.- *Aprobación de la prórroga, por cinco años más, de los pastos de las partidas BORDOSETA, VUELTA EL PINO y NEGRAS Y ARROYETAS.*
- 14.- *Ratificación alegaciones realizadas el 30 de marzo de 2021, a la Red Natura 2000.*
- 15.- *Aprobación, si procede, del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2021.*
- 16.- *Aprobación, si procede, del Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2021.*
- 17.- *Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del IV Open de Ajedrez de Canfranc 2021.*
- 18.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con el Club C.D.E. TRS Madrid y el Club Tres Cantos Patín 2021 y 2022*
- 19.- *Aprobación, si procede, del Convenio con la Fraternidad Internacional del Camino de Santiago para la gestión del albergue de peregrinos de Canfranc Pueblo*
- 20.- *Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y D. José Manuel Bueno Malón para la realización de actividades culturales*
- 21.- *Adhesión al Proyecto MicoAragón, gestión sostenible y valorización del recurso micológico en Aragón.*
- 22.- *Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021.*
- 23.- *Mociones, ruegos y preguntas.*

1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 03/03/2021.- El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que

formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2021, de la que se hizo llegar fotocopia a cada uno de los Sres. Concejales junto con la citación a la presente sesión.

No formulándose más reparos ni observaciones de tipo alguno por ninguno de los seis miembros presentes en la sesión, el Sr. Presidente proclama que queda aprobada, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, el borrador del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2021, elevándose a la categoría formal de ACTA, que será formalizada por el Sr. Alcalde-Presidente y refrendante Secretaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 8 de noviembre, y artículo 133.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

2.- INFORMES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS SOBRE GESTIONES REALIZADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.—El Sr. Alcalde pasa a dar cumplida explicación exhaustiva y detallada de las últimas gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria de 03/03/2021, y que seguidamente se detallan:

- El 15/04/2021 se inauguró la nueva Estación, a la que asistieron el Ministro de Transportes, Movilidad y Agencia Urbana, el Sr. D. José Luis Ábalos Meco; la Presidenta de ADIF, la Sra. Dña. Isabel Pardo de Vera; el Presidente de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Sr. D. Francisco Javier Lambán Montañés; el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, el Sr. D. José Luis Soro Domingo; el Vicepresidente de Desarrollo Económico de la Región de Nueva Aquitania y Alcalde de Olorón, el Sr. D. Bernard Uthurry; y varios representantes de los Municipios por los que pasa la línea de tren.

- Durante estos dos meses que han transcurrido desde la última sesión ordinaria, la situación Covid en el Municipio ha sido preocupante en algún momento, debiendo cerrar dos aulas del Colegio. El Alcalde, pese a que la situación de Canfranc actualmente es buena, hace un llamamiento a la ciudadanía solicitando la máxima precaución, ya que la situación de Jaca no lo es.

- Se va a crear un museo virtual del Camino de Santiago, impulsado por la Asociación de Municipios del Camino de Santiago de la provincia de Huesca. Como símbolo en Canfranc, se ha puesto el retablo de la Iglesia de Canfranc Pueblo.

- Se han comenzado las obras de la urbanización de la explanada de la Estación, con un coste de 6,5 millones de euros. Una de las premisas de la urbanización es mantener la esencia de lo que ha sido la zona y motor de desarrollo, tematizando las calles, plazas, parques y jardines y explicando lo que fueron cada edificios. Tiene que ser una urbanización con alma, y en la reunión que se mantuvo el 4 de mayo con el Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda del Gobierno de Aragón, el Sr. D. José Luis Soro Domingo, hubo total sintonía para conseguir este objetivo.

- Se ha comenzado con la contratación del personal del Plan Remonta. El personal del primer turno finaliza el 15/05/2021. Quiere agradecer a los trabajadores el esfuerzo realizado.

- Se ha recibido la visita de representantes del Instituto Aragonés del Agua para definir la ubicación exacta de la depuradora de Canfranc Pueblo. Respecto a la depuradora de Canfranc Estación, este verano van a comenzar las obras.

- Se ha firmado el primer acuerdo con la Fundación de Ferrocarriles Españoles para que este Proyecto del museo del ferrocarril de Aragón comience a andar. Una sede es la de Canfranc y estará ubicada en el antiguo taller de máquinas.

- Se han realizado varias actividades, teniendo en cuenta la situación sanitaria. En este punto, cede la palabra al Concejal delegado, D. Juan Antonio Rodríguez Gazapo:

- Teniendo en cuenta que las circunstancias actuales no lo están poniendo fácil, a la hora de organizar actividades, se ha aprovechado la contratación de personal con el Plan Remonta para impulsar servicios como la biblioteca, turismo, ... Parece ser que pronto se podrán ampliar las visitas guiadas a 15 personas.
- Se van a realizar varias actividades deportivas, como barrancos.
- Se han realizado varias actividades culturales, aunque los documentales que estaban previstos para el puente de San Jorge, se han tenido que postponer. También se han realizado actividades teatralizadas. Los periodos de tiempo que más actividad hubo fue en Semana Santa y San Jorge, con actividades que funcionaron muy bien en ambos periodos, destacando las del día del libro.

- Se han asfaltado varias calles de los núcleos de Canfranc Pueblo y Canfranc Estación, zona de la Plaza Aragón, salida de Canfranc Pueblo y zona de las escuelas.

- Se han impartido unas jornadas de adiestramiento canino. En plenos anteriores tuvimos quejas por incidentes con perros y en coordinación con la Comarca de la Jacetania hemos impulsado esta actividad de concienciación y adiestramiento.

- Está trabajando la brigada forestal del Gobierno de Aragón por la zona de Picaube. Aprovechando esta brigada, por parte de esta Alcaldía se ha comentado el arreglo de la zona de urbanización Arañones. Desde medio ambiente nos han comentado que se ha hecho un informe para su adjudicación a empresa porque esta brigada no lo puede hacer. El Alcalde recuerda que esa zona es de propiedad del Gobierno de Aragón, por lo que es de su competencia. Ha insistido porque es necesario, y atendiendo a las quejas que hubo en el pleno anterior de un vecino.

- Se está trabajando inicialmente en un posible Proyecto de tren turístico de Hidrógeno, entre la Diputación Provincial de Cáceres y la Diputación Provincial de Huesca (desde Huesca hasta Canfranc)

- Se ha aprobado la concesión de una subvención para gastos del Centro Alurte de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 25.000,00 euros.

- Se ha mantenido una reunión con el Instituto de Artes Escénicas para el festival Pirineos Classic con muy buena acogida.

- Se está preparando el verano, entre las que se encuentran las ferias. En este punto cede la palabra a Dña. María Loreto García Pérez:

- Tenemos previsto celebrar la feria del camino para el fin de semana del 24 y 25 de julio, la feria gastronómica y del libro el fin de semana del 21 y 22 de agosto. Las ferias se plantean con las mismas restricciones que el año pasado, a la espera de posibles indicaciones por parte del Gobierno de Aragón.

- Se van a solicitar las subvenciones del fondo de garantía juvenil y parados de larga duración. En este punto cede la palabra a Dña. Laura Mondéjar Hernández, pero no puede intervenir por problemas de conexión. El Alcalde comenta que la Concejal informará en el apartado de ruegos y preguntas.

3.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE LA ULTIMA SESION

ORDINARIA.- Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a dar cuenta de las siguientes resoluciones de la Alcaldía dictadas por la misma desde la última sesión ordinaria de 03/03/2021, de las que se ha hecho llegar relación detallada a todos los miembros corporativos quedando enterados los asistentes de todas ellas:

-Decreto 38/2021, de 4 de marzo de 2021. Otorgando una subvención, por importe de 3.800,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 11 para pintado de fachadas.

-Decreto 39/2021,de 4 de marzo de 2021. Otorgando una subvención, por importe de 1.400,00 euros, a la empresa Sargantana, S.L. para pintado de fachadas.

- Decreto 40/2021, de 11 de marzo de 2021. Reconociendo a la Comunidad de Propietarios Arañones 11 un anticipo de la subvención de fachadas por importe de 3.040,00 euros.

- Decreto 41/2021, de 11 de marzo de 2021. Solicitando subvención a la Diputación Provincial de Huesca por importe de 2.589,40 euros,para material informático diverso.

- Decreto 42/2021, de 15 de marzo de 2021. Devolución aval a la empresa OSCA GAS, S.A. emitido por la obra de “Instalación de línea subterránea de distribución en baja tensión para alimentar edificio de 37 viviendas en Canfranc-Estación”

- Decreto 43/2021, de 15 de marzo de 2021. Incoando expediente disciplinario a personal laboral temporal.

- Decreto 44/2021, de 16 de marzo de 2021. Adjudicación del contrato ELECTROACÚSTICA BARREU, S.L., del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEIS CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA” por importe de 5.075,18 euros (IVA incluido)

- Decreto 45/2021, de 17 de marzo de 2021. Liquidación declaración responsable obras por importe de 51,82 euros para “reparación de aleros, poyetes y colocación de malla” en Arañones 5

- Decreto 46/2021, de 17 de marzo de 2021. Otorgando permiso para colocar un toldo en los bajos del edificio Avda. Arañones 12.

- Decreto 47/2021, de 22 de marzo de 2021. Aprobación expediente de adjudicación de siete permisos de caza de sarrío de la “Reserva Nacional de los Valles”

- Decreto 48/2021, de 23 de marzo de 2021. Aprobación del expediente de adjudicación de cinco permisos de sarrío de la “Reserva Nacional de los Valles” reservados a cazadores locales.

- Decreto 49/2021, de 25 de marzo de 2021. Solicitando la baja en ejecutiva de cuatro recibos de Agua Potable y dos recibos de IBI.

- Decreto 50/2021, de 29 de marzo de 2021. Solicitando defensa a la Diputación Provincial de Huesca en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario 0000084/2021.

- Decreto 51/2021, de 29 de marzo de 2021. Adjudicación contrato “DIFUSIÓN PUBLICITARIA DE LAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC 2021, a RADIO POPULAR, S.A. por importe de 2.400,64 euros (IVA incluido), a RADIO HUESCA, S.A. por importe de 2.395,80 euros (IVA incluido) y a JACETANIA EXPRESS COMUNICACIÓN, S.C.P. por importe de 600,00 euros (IVA incluido).

- Decreto 52/2021, de 29 de marzo de 2021. Requerimiento para la anulación del Decreto 13/2021, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de Especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las aves de la Red Natura 2000 en Aragón.

- Decreto 53/2021, de 31 de marzo de 2021. Resolución expediente disciplinario a personal laboral temporal, con la sanción de apercibimiento.

- **Decreto 54/2021, de 31 de marzo de 2021.** Adjudicación cinco permisos de sarrío de la “Reserva Nacional de los Valles” reservados a cazadores locales.

- **Decreto 55/2021, de 5 de abril de 2021.** Primera ampliación de los fondos destinados a la subvención de pintado de fachadas por importe de 15.000,00 euros, ascendiendo el total a 30.000,00 euros.

- **Decreto 56/2021, de 5 de abril de 2021.** Solicitando subvención a la Diputación Provincial de Huesca por importe de 2.459,93 euros, para material informático diverso.

- **Decreto 57/2021, de 6 de abril de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
17002100000	Semytel	2073,94	16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	450,52
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	259,35	32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.	173,77
16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	7,89	17002100000	Eduardo Arcas Laplaza	1570,58
33402260905	Amazon	26,30	92002120006	Alberto José Pérez Pérez	15,15
92002160000	Electroacústica Barreu, S.L.	284,35	16302219901	Brico Sanara Hogar, S.L.	25,26
16302219901	Würth España, S.A.	54,45	32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	312,46
16302210300	Red Española de Servicios, S.A.	929,01	17002100000	Mantenimientos Salcedo Pino, S.L.	155,00
16302130000	Maquinaria Cires, S.L.	52,74	92002120006	Talvica, S.L.	1742,01
92002120006	Talvica, S.L.	205,70	92002160000	EMBOU Nuevas Tecnologías, S.L.	234,20
32602210500	Loalma 2007, S.L.	61,84	32602210500	Frutas Carasol, S.L.	255,95
32602210500	Mercadona, S.A.	15,90	92002160000	TuriTop	49,00
34202120004	Hoscafrost, S.L.	403,83	33212120002	Osca Service, S.L.	101,40
16106190001	BISAR	1112,60	17106090001	BISAR	196,63
92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19	92002219902	Mauricio Peñarroya Bescós	647,35
33402260200	Bleu Media Comunicación, S.L.	163,35	33212210205	Nedgia Aragón, S.A.	323,63
92002050000	BNP Paribas Lease	88,33	92002050000	BNP Paribas Lease	58,08
17002100000	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
92002220008	Telefónica Móviles, S.A.	16,90	31202210200	Nedgia Aragón, S.A.	1420,61
33302210202	Nedgia Aragón, S.A.	1119,88	32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	75,64
34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	161,44	92002219902	Araiz Suministros Eléctricos	44,35
91202310000	Viajes Fernando	67,07	92002200000	Amazon	22,98
92002200000	Amazon	7,99	32602210500	Pescaderías San Sebastián	97,92
23102120000	BigMat Ochoa, S.L.	270,23	16302219901	Würth España, S.A.	42,40
16102210600	Osca Medical	466,19	92002200000	ADRADA	42,82
92002120006	Extintores Noguerras	650,98	92002211000	Cabrero e Hijos, S.A:	80,62
32402210302	Veolia Servicios Norte	1194,12	32402210302	Veolia Servicios Norte	1212,03
16302130000	Julián Gracia Puente	814,04	16102210001	ENDESA Energía, S.A.U.	166,80
34202120004	Nicolás García Puente	550,53	33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92
32302210007	Energía XXI Comercializadora, S.L.	82,66	23102210005	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	74,64
92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	127,46	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	28,46

31202210006	Energía XXI Comercializadora, S.L.	81,90	34202210012	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	88,06
92002210014	Energía XXI Comercializadora, S.L.	161,90	13302210000	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	5,09
16302219901	Araiz Suministros Eléctricos	12,77	23102120000	BigMat Ochoa	158,50
92002160000	Cookiebot	10,89	34202120004	Nicolás García Puente	500,21
32402210302	Veolia Servicios Norte	1030,23	92002160000	Sistemas de Oficina Íntegra	127,10
16302219901	TQ Tecnol	367,60	16302210400	TQ Tecnol	656,30
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	6,20	34102260904	Raka Guías de Canfranc	110,00
92002211000	COPISU	61,30	16302040000	Arval Service Lease, S.L.	507,78
16302040000	Arval Service Lease, S.L.	425,61	92002270600	Mónica Ballarín Martínez	272,25
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,62	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	978,61
92002160000	Copadoras Digitales Huesca, S.L.	9,90	92002160000	Copadoras Digitales Huesca, S.L.	565,38
92002120006	Carpintería Y Ebanistería Alto Aragón, S.L.	647,35	92002270600	Servicio y Backup Remoto, S.L.	165,77
33702210305	Izarbe Martínez Parra	100,00	16102210600	Oscá Medical, S.L.	607,00
16302210400	Sumitexa	374,90	92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	27,07
16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	163,24	16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.U.	6,09
16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	57,21	34202120004	Prodám Chemical, S.L.U.	467,71

- **Decreto 58/2021, de 6 de abril de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
92002160000	Turitop, S.L.	49,00	16302210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	223,46
34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	174,25	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	255,98
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	256,00	16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	220,67
32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.	176,79	34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	177,83
32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.	160,07	16302130000	Rey maquinaria y jardín, S.L.	37,09
17002100000	Jesús Salcedo García	418,91	92002270000	Jesús Salcedo García	591,09
92002260100	Larraz Grupo Empresarial	52,39	32302210301	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	1116,90
34202210303	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	3060,00	92002210304	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	1530,00
16302210300	Red Española de Servicios, S.A.U.	472,98	43204800005	Asoc Desarrollo Integral Cuna de Aragón	300,00
34102260904	Raka Guías de Canfranc	103,94	92002220100	Correos	98,33
32602210500	Frutas Carasol, S.L.	214,29	32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	200,74
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	137,57	92002200000	Salvador Suministros de Oficia, S.L.	317,70
92002220008	Telefónica Móviles	20,15	92002220008	Telefónica Móviles	19,36
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	156,40	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	365,03
92002220008	Telefónica Móviles	48,02	92002050000	BNP Paribas Lease	58,08
92002050000	BNP Paribas Lease	88,33	23102120000	Big Mat Ochoa, S.L.	3075,25
92002160000	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	151,25	92002120006	Alberto José Pérez Pérez	21,93
92002120006	Alberto José Pérez Pérez	28,02	16502210002	Urbener	72,60
34202210011	Urbener	18,15	32402210008	Urbener	42,35

16502210002	Urbener	385,20	34202210011	Urbener	120,55
32402210008	Urbener	126,68	92002240001	AIG Europe, S.A.	2163,00
33402260200	Blue Media Comunicación, S.L.	163,35	32002120001	Entidad de Control Aragonés, S.L.	118,71
49106090004	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	17303,00	16302130000	Meta Osca, S.L.	181,50
16302130000	Talleres Ramón y Cajal, S.L.	64,28	92002270600	Oesia Networks, S.L.	786,50
92002270600	Oesia Networks, S.L.	1936,00	92002270600	Servicios Informáticos Jaca, S.L.	544,50
92002270600	Fumanal y Muniesa	137,19	16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.	294,55
23102120000	Araiz Suministros Eléctricos	124,41	23102120000	Ana Cristina Allué Dieste	230,98
23102120000	BISAR	224,41	17002100000	BISAR	21,78
15326090002	BISAR	534,24	15326090002	Áridos y hormigones Algueta	299,08
17002100000	BigMat Ochoa	27,32	17006310000	Würth España, S.A.	835,70
17006310000	Würth España, S.A.	83,49	17006310000	Würth España, S.A.	147,89
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	47,21	43204800005	FEMP	100,00
32402210302	Veolia Servicios Norte, S.A.	1212,03	92002210015	Endesa Energía, S.A.U.	63,13
92002210014	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	203,76	92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	142,11
23102210005	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	73,10	31202210006	Energía XXI Comercializadora, S.L.	82,92
16302210003	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	42,94	32302210007	Energía XXI Comercializadora, S.L.	104,16
13302210000	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	5,54	34202210012	Energía XXI Comercializadora, S.L.	114,39
34202210204	Nedgia Aragón, S.A.	7,37	33212210205	Nedgia Aragón, S.A.	-0,06
34202210204	Nedgia Aragón, S.A.	-6,30	32402210201	Nedgia Aragón, S.A.	-6,53
31202210200	Nedgia Aragón, S.A.	-6,70	33302210202	Nedgia Aragón, S.A.	-7,08
92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	8,47	16302219901	BIgMat Ochoa	17,25
92002160000	Cookiebot	10,89	92002160000	Sistemas de Oficina Íntegra, S.A.	111,34
23102120000	Brico Sanara Hogar, S.A.	130,67	92002120006	Talvica, S.L.	124,34
23102120000	Zorelor	151,18	34202210303	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	1640,00
92002210304	Gasóleos Virgen de la Oliva, S.L.	820,00	16302140000	Recambios Gran Vía	18,51
92002270600	Javier Úbeda Audina	589,81	92002270600	Javier Úbeda Audina	786,41
92002270600	Javier Úbeda Audina	786,41	92002270600	Javier Úbeda Audina	145,20
92002270600	Javier Úbeda Audina	242,00	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	1030,85
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,62	43206220000	PRAMES, S.A.	108193,18
33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92	33302210009	Endesa Energía, S.A.U.	233,77
16302210004	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	101,75	16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	6,45
92002210015	Energía Xxi Comercializadora, S.L.	31,28	33402260901	RENFE	100,55
33212200101	Elkar Argitaletxeak, S.L.	49,90	92002200000	Salvador Suministros de Oficia, S.L.	162,73
15326090002	Prodram Chemical, S.L.U.	349,93	15326090002	Eduardo Arcas Laplaza	629,20
16102210600	Osca Medical, S.L.	857,60	23102120000	Ramón Izquierdo Moreno	450,12
23102120000	Ramón Izquierdo Moreno	1091,42			

- **Decreto 59/2021, de 7 de abril de 2021.** Se desestima la solicitud de instalar una terraza con 25 meses y 100 sillas en el Paseo Marítimo, puesto que en los próximos días se van a iniciar las obras de renovación de pavimentos e instalaciones en el Paseo Marítimo.
- **Decreto 60/2021, de 7 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 1.264,44 euros para “reparación de balcones, barandillas, red antipalomas y fachada” en Arañones 11.
- **Decreto 61/2021, de 7 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 144,40 euros para “reparación de muros fachada trasera y nuevo bloque 1” en Plaza Europa 4.
- **Decreto 62/2021, de 7 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 79,92 euros para “sustitución de bañera por plato de ducha”.
- **Decreto 63/2021, de 7 de abril de 2021.** Liquidación certificación urbanística a instancia de parte por importe de 36,00 euros.
- **Decreto 64/2021, de 7 de abril de 2021.** Adjudicación permiso corzo por importe de 300,00 euros.
- **Decreto 65/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 3.972,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 5 para pintado de fachadas.
- **Decreto 66/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 4.000,00 euros, a D. José Luis Abadía Abadía para pintado de fachadas.
- **Decreto 67/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 3.612,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 14 para pintado de fachadas.
- **Decreto 68/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 3.944,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 16 para pintado de fachadas.
- **Decreto 69/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 3.528,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 7 para pintado de fachadas.
- **Decreto 70/2021, de 14 de abril de 2021.** Otorgando una subvención, por importe de 3.632,00 euros, a la Comunidad de Propietarios Arañones 9 para pintado de fachadas.
- **Decreto 71/2021, de 14 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 51,11 euros para “reparación fachada” en Arañones 9
- **Decreto 72/2021, de 14 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 50,80 euros para “reparación fachada” en Arañones 7
- **Decreto 73/2021, de 15 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 51,89 euros para “reparación fachada” en Arañones 16
- **Decreto 74/2021, de 15 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 81,40 euros para “sustitución bañera por plato de ducha”.
- **Decreto 75/2021, de 15 de abril de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 113,52 euros para “reparación desperfectos superficiales en parámetros y cerrajerías” en presa.

- **Decreto 76/2021, de 15 de abril de 2021.** Liquidación certificación urbanística a instancia de parte por importe de 36,00 euros.
- **Decreto 77/2021, de 15 de abril de 2021.** Anticipo subvención Comunidad de Propietarios Arañones 14 por importe de 2.889,60 euros.
- **Decreto 78/2021, de 15 de abril de 2021.** Anticipo subvención Comunidad de Propietarios Arañones 7 por importe de 2.822,40 euros.
- **Decreto 79/2021, de 15 de abril de 2021.** Anticipo subvención Comunidad de Propietarios Arañones 9 por importe de 2.905,60 euros.
- **Decreto 80/2021, de 15 de abril de 2021.** Adjudicación siete permisos de sarrio de la “Reserva Nacional de los Valles” por importe total de 14.080,00 euros.
- **Decreto 81/2021, de 16 de abril de 2021.** Compromiso ejecución inversión en caso de que sea concedida la subvención de mejora de eficiencia energética.
- **Decreto 82/2021, de 19 de abril de 2021.** Anticipo subvención Comunidad de Propietarios Arañones 5 por importe de 3.177,60 euros.
- **Decreto 83/2021, de 19 de abril de 2021.** Segunda ampliación de los fondos destinados a la subvención de pintado de fachadas por importe de 8.000,00 euros, ascendiendo el total a 38.000,00 euros.
- **Decreto 84/2021, de 20 de abril de 2021.** Estimando el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 61/2020, 62/2020, 63/2020, 67/2020, 68/2020y 69/2020.
- **Decreto 85/2021, de 21 de abril de 2021.** Anticipo subvención José Luis Abadía Abadía por importe de 3.200,00 euros.
- **Decreto 86/2021, de 22 de abril de 2021.** Estimando el recurso de reposición interpuesto contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 58/2020, 59/2020, 60/2020, 64/2020, 65/2020y 66/2020.
- **Decreto 87/2021, de 26 de abril de 2021.** Tercera ampliación de los fondos destinados a la subvención de pintado de fachadas por importe de 10.000,00 euros, ascendiendo el total a 48.000,00 euros.
- **Decreto 88/2021, de 26 de abril de 2021.** Liquidación ocupación vía pública con contenedor de escombros por importe de 156,00 euros.
- **Decreto 89/2021, de 27 de abril de 2021.** Anticipo subvención Comunidad de Propietarios Arañones 16 por importe de 3.155,20 euros.
- **Decreto 90/2021, de 29 de abril de 2021.** Convocatoria sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda, especial de Cuentas y Patrimonio para el día 5 de mayo de 2021 a las 18:15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.- *Aprobación del Acta de la sesión anterior (20/11/2020)*
- 2.- *Examen, censura e informe de la Cuenta General del Ejercicio 2020*

- Decreto 91/2021, de 29 de abril de 2021. ANULADO

- Decreto 92/2021, de 29 de abril de 2021. Convocatoria sesión ordinaria del Pleno para el día 5 de mayo de 2021 a las 18:30 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobación, si procede, de los borradores del Acta de la sesión ordinaria de 03/03/2021.
- 2.- Informes de Alcaldía y Concejalías delegadas sobre gestiones realizadas desde la última sesión ordinaria.
- 3.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión ordinaria
- 4.- Disposiciones oficiales y proyectos legislativos de interés para la Administración municipal.
- 5.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas.
- 6.- Dación cuenta Decretos 55/2021, 83/2021 y 87/2021 sobre ampliación de crédito de la partida de subvención para el pintado de fachada.
- 7.- Dación cuenta informe control interno ejercicio 2020.
- 8.- Nomenclatura de los nuevos viales y plazas de la antigua plataforma ferroviaria.
- 9.- Aceptación subvención directa de la Diputación Provincial de Huesca por importe de 180.000,00 euros para la construcción del albergue de peregrinos de Canfranc Pueblo.
- 10.- Aprobación, si procede, de la certificación número 7 de las obras de “Adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos, incluido en la segunda convocatoria del Programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como Proyecto Arles Aragón Camino francés, “Voie D’Arles por Aragón”, y subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca, suscrita por el técnico Director de la Obra por importe de 108.193,18 euros (IVA incluido)
- 11.- Aprobación definitiva del Convenio urbanístico de planeamiento entre el Ayuntamiento y la propiedad del Hotel Ara
- 12.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación puntual nº 18 del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc del inmueble sito en Plaza Ayuntamiento con referencia catastral 3567125YN0336S0001YU, denominado “Hotel Ara”
- 13.- Aprobación de la prórroga, por cinco años más, de los pastos de las partidas BORDOSETA, VUELTA EL PINO y NEGRAS Y ARROYETAS.
- 14.- Ratificación alegaciones realizadas el 30 de marzo de 2021, a la Red Natura 2000.
- 15.- Aprobación, si procede, del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2021.
- 16.- Aprobación, si procede, del Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2021.
- 17.- Aprobación, si procede, del Convenio para la celebración del IV Open de Ajedrez de Canfranc 2021.
- 18.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración con el Club C.D.E. TRS Madrid y el Club Tres Cantos Patín 2021 y 2022
- 19.- Aprobación, si procede, del Convenio con la Fraternidad Internacional del Camino de Santiago para la gestión del albergue de peregrinos de Canfranc Pueblo
- 20.- Aprobación, si procede, del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y D. José Manuel Bueno Malón para la realización de actividades culturales
- 21.- Adhesión al Proyecto MicoAragón, gestión sostenible y valorización del recurso micológico en Aragón.
- 22.- Aprobación del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021.
- 23.- Mociones, ruegos y preguntas.

- **Decreto 93/2021, de 3 de mayo de 2021.** Liquidación uso Coworking meses de enero a abril 2021 por importe de 200,00 euros.

- **Decreto 94/2021, de 3 de mayo de 2021.** Cese automático del uso del espacio Coworking por impago.

- **Decreto 95/2021, de 4 de mayo de 2021.** Reconocimiento, liquidación y ordenación del pago de las siguientes facturas con cargo al Presupuesto General 2021:

<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>	<u>Aplicación presup.</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Euros</u>
33212200101	Publicac y Ediciones del Altoaragón	128,00	92002160000	BNP Paribas Lease, S.A.	58,08
92002160000	BNP Paribas Lease, S.A.	88,33	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	370,14
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	153,91	92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	42,36
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	15,96	16502210002	Urbener	617,10
34202210011	Urbener	233,55	32402210008	Urbener	319,72
92002211000	COPISU	132,66	33302120003	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	472,37
32002120001	Thyssenkrupp Elevadores, S.L.	130,83	17106090001	Ana Cristina Allué Dieste	429,86
92002220008	EMBOU	13,19	17106090001	BIgMat Ochoa, S.L.	214,29
43204800005	Asoc Esp Municipios Montaña	200,00	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61	17002100001	Rey maquinaria y jardin, S.L.	13,03
92002220100	Correos	175,13	32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	109,80
32602210500	Productos Diego	163,37	32602210500	Alfonso Moreno, S.A.	135,19
32602210500	Tito Txoko, S.L.	210,00	92002269900	Inmopremium Servicios Inmobiliarios	121,00
16302211200	Servicios Informáticos Jaca, S.L.	97,10	34102260904	Francisco Batres Díaz	411,40
92002269900	Quirón Prevención	562,50	23102120000	Maderas Altoaragón, S.A.	107,46
16302140000	Rótulos Altogállego, S.L.	181,50	16302130000	Würth España, S.A.	142,59
92002270600	Oesía Networks, S.L.	181,50	16302210400	Daniel Ponce García	42,00
92002269900	Lemur Ideas, S.L.	133,10	92002200000	Grupo Amespar, S.L.	70,00
92002160000	Copiadores Digitales Huesca, S.L.	566,16	17002100001	Miguel Manrique	1936,00
92002270600	Fumanal y Muniesa, S.C.	137,19	16302140000	Comercial Somport, S.A.	234,01
92002190000	Mónica Ballarín Martínez	95,40	92002190000	Mónica Ballarín Martínez	265,00
34202120004	Talleres Aín, S.L.	2670,47	16302130000	Talleres Ramón y Cajal	188,95
92002160000	Turitop, S.L.	49,00	92002269900	Asoc E.T.L. Sargantana	514,27
16302130000	Julián Gracia Puente	439,52	92002160000	Monitor Informática Software, S.L.	148,48
15326090002	BISAR	1211,04	15326090002	BISAR	3673,72
16302210300	Red Española de Servicios, S.A.U.	972,39	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	194,19
92002120006	Alberto José Pérez Pérez	9,30	16102210600	Farma Senante	63,00
32602210500	Loalma 2007, S.L.	191,26	34102260904	Raka Guías de Canfranc	145,20
94304630001	Mancomunidad Alto Valle Aragón	629,90	16502210002	Energía XXI Comercializadora, S.L.	380,81
16302211200	Araiz Suministros Eléctricos	21,68	92002270600	Embou Nuevas Tecnologías, S.L.	151,25
32402210008	Urbener	1,56	16502210002	Urbener	72,60
34202210011	Urbener	18,15	32402210008	Urbener	42,35
92002270600	Servicio y Backup Remoto, S.L.	165,77	92002270600	Roa Consulting, S.L.	1191,85

17006310000	Würth España, S.A.	58,50	43902261001	Chubb Iberia, S.L.	178,22
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	47,92	33402260200	Blue Media Comunicación, S.L.	163,35
92002190000	Leyda María Osorio	87,12	32602210500	Frutas Carasol, S.L.	303,21
15326090002	BIgMat Ochoa, S.L.	44,38	15326090002	Hormigones de La Jacetania, S.A.	248,05
15326090002	Almaq, S.A.	55,27	15326090002	Áridos y Hormigones Algueta, S.L.	348,08
15326090002	Euroaznar Supplies, S.L.	356,32	15326090002	BIgMat Ochoa, S.L.	209,94
34202120004	Rey Maquinaria y Jardin, S.L.	1411,32	17002100000	Prodam Chemical, S.L.U.	295,54
34202120004	Butano Servicios Preventivos, S.L.	94,00	92002250001	Confederación Hidrográfica Ebro	259,39
92002250001	Confederación Hidrográfica Ebro	1094,21	92002250001	Confederación Hidrográfica Ebro	7273,64
92002160000	CookieBot	10,89	16302130000	Rey Maquinaria y Jardin, S.L.	52,99
16102210100	Rey Maquinaria y Jardin, S.L.	896,61	92002211000	Cabrero e Hijos, S.A.	12,16
92002270600	Lasaoa Productor Químicos, S.L.	266,20	31202210200	Gas Natural Redes GLP, S.A.	271,45
33302210202	Gas Natural Redes GLP, S.A.	855,87	32402210201	Gas Natural Redes GLP, S.A.	92,96
92002270600	Oesia Networks, S.L.	181,50	92002200000	Mª Inmaculada Guzmán Muñoz	50,42
17106090001	BIgMat Ochoa, S.L.	24,90	92002160000	Mónica Ballarín Martínez	272,25
92002160000	Mónica Ballarín Martínez	272,25	92002160000	Mónica Ballarín Martínez	90,75
34102260201	Raka Guías de Canfranc, S.L.	145,20	92002160000	Sistemas de Oficina Íntegra, S.L.	134,15
16102210600	TQ Tecnol, S.A.	72,60	16102210001	Endesa Energía, S.A.	143,13
15326090002	Eduardo Arcas Laplaza	193,60	92002211000	COPISU	519,63
34202210204	Gas Natural Redes GLP, S.A.	8,65	34202210012	Energía XXI Comercializadora, S.L.	168,00
92002270600	Servicio y control de backup remoto	165,77	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	958,62
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	26,62	31202210200	Gas Natural Redes GLP, S.A.	1215,74
92002200100	PRAMES	500,00	32602210500	Tenera Valle de Aísa, S.C.P.	80,00
32602210500	Tenera Valle de Aísa, S.C.P.	50,00	33302210203	Repsol Butano, S.A.	31,92
15326090002	BISAR	294,83	17106090001	Suministros PINA, S.L.	304,34
16102210600	TQ Tecnol, S.A.	72,60	16302210400	TQ Tecnol, S.A.	328,15
23102120000	TALVICA, S.L.	95,34	16302211200	Amazon	63,99
92002160000	Copiadores Digitales Huesca, S.L.	549,13	92002270600	Oesia Networks, S.L.	484,00
92002200000	Salvador Suministros de Oficina, S.L.	32,91	92002050000	BNP Paribas Lease, S.A.	58,08
92002050000	BNP Paribas Lease, S.A.	88,33	16302040000	Arval Service Lease, S.A.	507,78
16302040000	Arval Service Lease, S.A.	425,61	92002220100	Correos	145,04
16302219901	Würth España, S.A.	284,23	17002100000	Quibac, S.L.	217,80
92504800003	Asoc Municipios Camino Santiago	1000,00	32602210500	Loalma 2007, S.L.	15,72
32602210500	Pescaderías San Sebastián, S.L.	216,06	32602210500	Productos Diego	282,79
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	157,70	92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	153,67
92002220008	Telefónica de España, S.A.U.	369,47	92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	19,36
92002220008	Telefónica Móviles España, S.A.	15,92	16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	8,66
16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	288,19	16302210004	Energía XXI Comercializadora, S.L.	208,00
32302210007	Energía XXI Comercializadora, S.L.	142,01	23102210005	Energía XXI Comercializadora, S.L.	95,94
92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	45,74	92002210015	Energía XXI Comercializadora, S.L.	221,71

92002210014	Energía XXI Comercializadora, S.L.	346,71	13302210000	Energía XXI Comercializadora, S.L.	7,65
31202210006	Energía XXI Comercializadora, S.L.	117,59	16302210003	Energía XXI Comercializadora, S.L.	70,99
16502210002	Edistribución Redes Digitales, S.L.	237,09	32402210008	Edistribución Redes Digitales, S.L.	177,60
34202210011	Edistribución Redes Digitales, S.L.	258,66	16502210002	Urbener	145,20
34202210011	Urbener	54,45	32402210008	Urbener	78,65

- **Decreto 96/2021, de 4 de mayo de 2021.** Liquidación declaración responsable obras por importe de 135,74 euros para “reparación de cubierta” en el edificio El Mirador.

- **Decreto 97/2021, de 5 de mayo de 2021.** Baja de oficio padrón municipal.

4.- DISPOSICIONES OFICIALES Y PROYECTOS LEGISLATIVOS EN TRÁMITE DE INTERÉS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.-Por la Sra. Secretaria, de orden de la Presidencia, se pasa a informar y dar debida cuenta al Pleno de la normativa del encabezamiento, de interés para este Ayuntamiento, producida desde la última sesión ordinaria de 03/03/2021.

5.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EXCURSIONES Y VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS.-El Alcalde-Presidente informa a los Concejales de la necesidad de introducir nuevos precios públicos ante la nueva apertura de Alurte, nuevas actividades,...

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús propone alargar las visitas guiadas al nuevo edificio de la Estación.

El Alcalde contesta que la logística que hay actualmente no permite realizar la visita guiada a la nueva estación con todo un grupo. Se estudiará una alternativa.

Visto y examinado el expediente incoado de modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal: **“Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas”**, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos es la siguiente:

1.- VISITAS GUIADAS A LA ESTACIÓN:

VISITAS O ACTIVIDADES	RESTO	De 6 a 10 años	Hasta 5 años
Visita guiada Estación	4,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Visita libre Estación	2,00 euros	1,00 euros	Gratuito
Entrada Torreta de Fusilería	1,50 euros	Gratuito	Gratuito

Visita guiada Torreta de Fusilería (grupos a partir de 25 pax)	1,50 euros	Gratuito	Gratuito
Visita guiada Estación + entrada Torreta de Fusilería	5,00 euros	1,5 euros	Gratuito
Visitas guiadas grupos a partir de 25 pax	2,00 euros	2,00 euros	Gratuito
Visitas guiadas DUO (Estación + Alurte) grupos a partir de 25 pax	4,00 euros	1,50 euros	Gratuito

Precio actividades, excursiones medioambientales,... Medio día	8,00 euros/persona
Precio actividades, excursiones medioambientales,... Todo el día	12,00 euros/persona
Precio actividades deportivas	10,00 euros/persona

VISITA	HASTA 5 AÑOS (incluido)	HASTA 12 AÑOS (incluido)	RESTO
Visita Valle del Aspe	Gratuita	7,50 euros	15,00 euros

VISITA	HASTA 4 AÑOS (sin incluir)	HASTA 12 AÑOS (incluido)	RESTO
Visita guiada Estación + viaje en tren (el billete se paga a parte)	Gratuita	5,00 euros	10,00 euros

REPORTAJES FOTOGRÁFICOS	
Estación Internacional	50,00 euros/hora

VISITAS TEATRALIZADAS	HASTA 4 AÑOS (incluido)	HASTA 17 AÑOS (incluido)	RESTO
Visitas teatralizadas	Gratuita	8,00 €	10,00 €
GRUPOS a partir de 30 pax (de todas las edades)			9,00 €

En el caso de los precios especiales por grupos, en caso de que se reserve para 25 pax o más, y el día que se realiza la visita guiada son menos de 25 pax, se aplicará el precio público de grupo por el número de personas que se hubiera reservado.

2.- VISITA AL MUSEO DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO

VISITA	HASTA 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	RESTO
Visita guiada al Museo del Laboratorio	Gratis	1,00 euros	2,00 euros

3.- ENTRADA CENTRO ALURTE

VISITA	HASTA 5 AÑOS (Incluido)	DE 6 A 10 AÑOS	DE 11 AÑOS EN ADELANTE
Entrada LIBRE Centro Alurte	Gratis	1,00 euro	2,00 euros
Entrada GUIADA Centro Alurte	Gratis	1,00 euro	3,00 euros
Entrada GUIADA Centro Alurte + Estación	Gratis	2,00 euros	5,00 euros
Visitas guiadas grupos a partir de 25 pax	Gratis	1,00 euros	1,50 euros

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los mismos, a los que hace referencia el artículo 18 del citado texto legal, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento y serán resueltas por el mismo.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que tales Acuerdos son definitivos, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin necesidad de adopción de nuevos acuerdos.

CUARTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos estén relacionados con el expediente”.

6.- DACIÓN CUENTA DECRETOS 55/2021, 83/2021 Y 87/2021 SOBRE AMPLIACIÓN DE CRÉDITO DE LA PARTIDA DE SUBVENCIÓN PARA EL PINTADO DE FACHADAS.- Por parte de Alcaldía se da cuenta de la cantidad de solicitudes que se han recibido en las oficinas para la subvención del pintado de fachadas. Por ello, se han tenido que adoptar estas tres resoluciones, ampliando el crédito destinado a estas subvenciones. En un principio, la partida era de 15.000,00 euros, pero el crédito final es de 48.000,00 euros (ampliaciones de 15.000,00, 8.000,00 y 10.000,00).

El Pleno **toma conocimiento** de las tres ampliaciones de crédito.

7.- DACIÓN CUENTA INFORME CONTROL INTERNO EJERCICIO 2020.- Por la Intervención se pasa a dar cuenta del siguiente informe:

INFORME RESUMEN AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 37 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, QUE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

D^a ANGELA SARASA PUENTE, Secretaria- Interventora del Ayuntamiento de Canfranc; conforme lo dispuesto en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 por el que se aprueba el Reglamento del régimen jurídico de Control Interno del Sector Público Local emite el siguiente informe de resultado de las funciones de control interno.

I. INTRODUCCIÓN NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

- Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que habrán de ajustarse el contenido, estructura y formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

El presente informe se emite conforme establece el artículo 37 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público.

La entidad está formada únicamente por el ayuntamiento de Canfranc. Para este ejercicio 2020, el presupuesto ascendió a 1.979.314,45 euros en ingresos y en gastos, siendo una entidad de población inferior a 5.000 habitantes, correspondiente por tanto la aplicación del modelo de instrucción simplificada y aplicando el control interno en su modalidad de régimen simplificado. El tipo de régimen aplicado en cuanto a fiscalización es el de limitada en gastos, y limitada en ingresos.

El resumen de la liquidación 2020, sería el siguiente:

Liquidación 2020	Ayuntamiento de Canfranc
Estabilidad Presupuestaria	-198.874,46
Regla del gasto	-95.772,02
Nivel de Deuda	18,59%
PMP	23,83
Morosidad	19,53
Remanente de Tesorería Para Gastos Generales	706.124,63

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

Las actuaciones llevadas a cabo por la Intervención en materia de control interno son:

1. El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3. La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4. La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5. La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6. Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

7. La establecida en la disposición adicional 3ª de la Ley 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial del sector público: "En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria. La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno."

8. Las incluidas en los apartados 1 y 2 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura Electrónica: "1. La Intervención General de la Administración del Estado y los órganos de control equivalentes en los ámbitos autonómico y local tendrán acceso a la documentación justificativa, a la información que conste en el registro contable de facturas, y a la contabilidad en cualquier momento. 2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno."

9. La incluida en el apartado 3 del artículo 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura Electrónica: 3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable.

10. Además, de acuerdo con lo recogido en la Ley General de Subvenciones, en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017 y en el artículo 4.1 b) del Real Decreto 128/2018, el control financiero de subvenciones se debe entender con carácter obligatorio, con independencia de que cada Entidad pueda modelar su ejercicio atendiendo a los medios disponibles y a los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad.

Primero: Función Interventora en materia de gastos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de gastos.

Segundo: Función Interventora en materia de ingresos

No existen observaciones en cuanto al ejercicio de la función interventora en materia de ingresos.

Tercero: Control financiero

Rendición de Informes a la Oficina Virtual de Entidades Locales

Se han procedido a rendir los siguientes informes requeridos por la Oficina virtual de las entidades locales, derivadas de una norma legal:

- Presupuesto 2020
- Liquidación 2020
- Morosidad 2020
- Periodo Medio de Pago
- Plan Presupuestario a Medio Plazo
- Líneas generales del Presupuesto

Actuaciones derivadas de una situación de riesgo

En esta entidad no se ha producido ninguna situación de riesgo y por tanto, no se ha emitido ningún informe sobre este aspecto.

Cuarto: Registro Contable de Facturas

La entidad dispone de integración del registro contable de facturas con su programa de contabilidad mediante GESTIONA. Esta entidad no ha sido sometida al control sobre registro de facturas por falta de medios.

Quinto: Plan Anual de Control Financiero

Esta entidad local no cuenta con un Plan Anual de Control Financiero, no habiendo sido posible programar las actuaciones que se llevarán a cabo para este control, por falta de medios.

Sexto: Auditoría de cuentas

Esta entidad ha sido sometida a la realización de una auditoría de cuentas.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta entidad no ha efectuado recomendaciones en el ejercicio de la función interventora y control financiero, salvo en referencia a la falta de medios para poder desempeñar estas actuaciones correctamente y conforme a la ley.

Medios necesarios

Esta entidad local no cuenta con los medios necesarios y suficientes para llevar a cabo la totalidad de los requerimientos establecidos en el real decreto que regula el control interno. Los recursos de los que dispone esta entidad se consideran insuficientes para realizar el control encomendado por la normativa.

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

Esta entidad no ha detectado deficiencias que requieran la adopción de medidas correctoras a través de un plan de acción.

V. VALORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN

VI.

Esta entidad no dispone de Plan de Acción.

El Pleno **toma conocimiento** del informe-resumen de los resultados de control interno del Ejercicio 2020.

las Entidades, empresas y Organismos que presten en el Municipio servicios destinados a la colectividad (INE, servicios postales, compañías eléctricas, compañías de gas,...)

9.- ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA POR IMPORTE DE 180.000,00 EUROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE CANFRANC PUEBLO- Por parte de Alcaldía se pasa a dar cuenta de la solicitud realizada a la Diputación Provincial de Huesca para subvencionar en 180.000,00 euros los gastos de las obras del albergue de Canfranc Pueblo. Añade el agradecimiento a DPH por el apoyo prestado en estas obras.

El Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- En caso de que dicha subvención sea concedida, **aceptar la subvención por importe de 180.000,00 euros** con destino a las obras de “adaptación y reforma de la antigua casa del párroco de Canfranc Pueblo para albergue de peregrinos”.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a la Diputación Provincial de Huesca.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 7 DE LAS OBRAS DE “ADAPTACIÓN Y REFORMA DE LA ANTIGUA CASA DEL PÁRROCO DE CANFRANC PUEBLO PARA ALBERGUE DE PEREGRINOS, INCLUIDO EN EL MARZO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA INTERREG V-A, ESPAÑA-FRANCIA-ANDORRA (POCTEFA 2014-2020), COMO PROYECTO ARLES ARAGÓN CAMINO FRANCÉS, VOIE D’ARLES POR ARAGÓN” Y SUBVENCIONADA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, SUSCRITA POR EL TÉCNICO DIRECTOR DE LA OBRA POR IMPORTE DE 108.193,18 EUROS (IVA INCLUIDO).- El Alcalde-Presidente pasa a dar cuenta de la presentación de la Certificación nº 7 de las obras del albergue de peregrinos. Añade que las obras están a punto de finalizar y de entregarse.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 7 correspondiente a las obras de obras “Adaptación y reforma de la antigua casa del Párroco de Canfranc Pueblo para Albergue de Peregrinos, incluido en el marco de la segunda convocatoria del programa Interreg V-A, España-Francia-Andorra (POCTEFA 2014-2020), como proyecto Arles Aragón camino francés, Voie D’Arles por Aragón” y subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca, suscrita por el técnico Director de la Obra por importe de 108.193,18 euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Proceder a la contabilización de la certificación, por intervención y tesorería municipal, para realizar el pago al contratista.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente para incluir estos documentos ante la autoridad de gestión con el fin de obtener el cobro de las financiaciones del Programa, así como la realización de las demás gestiones administrativas que implique la aprobación de este gasto.

11.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA PROPIEDAD DEL HOTEL ARA.-

Por parte de la Alcaldía-Presidencia se pasa a dar cuenta del estado del expediente, el cual, tras su aprobación inicial en sesión ordinaria de 13 de enero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón número 58 de 17/03/2021, no habiéndose presentada alegaciones, salvo el informe del Consejo Provincial de Urbanismo en el que matiza que, al tratarse cuestiones de gestión urbanística, debe hacerse constar en el encabezamiento. La redacción final del Convenio sería:

**CONVENIO URBANÍSTICO
DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN URBANÍSTICA**

REUNIDOS

De una parte,

D. **Fernando Sánchez Morales**, con D.N.I. n.º****, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC (Huesca), con C.I.F. P2210500A, en cuyo nombre y representación actúa, asistido por la Secretaria-Interventora de la Corporación, Dña. Ángela Sarasa Puente (en adelante, EL AYUNTAMIENTO).

De otra parte,

D. **Manuel Ángel Ara Cortés**, mayor de edad, con DNI n.º****9753**, y domicilio en C/ ** del municipio de Canfranc (Huesca), en su calidad de propietario del HOTEL ARA de esta localidad (En adelante, ARA).

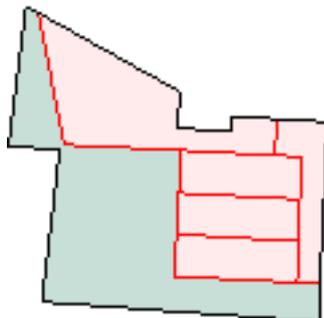
Las partes se reconocen mutuamente, en la representación que ostentan, capacidad legal suficiente para obligarse por medio de este **CONVENIO DE PLANEAMIENTO Y DE GESTIÓN URBANÍSTICA** regulado en el art. 101 del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón (en adelante TRLU) y, en su virtud

EXPONEN

PRIMERO. Que D. Manuel Ángel Ara Cortés es titular del pleno dominio de un inmueble al que le corresponde la siguiente descripción:

- **HOTEL ARA**, sito en Avda. Fernando el Católico, 2, de Canfranc (Huesca)
- **Referencia Catastral** n.º: 3567125YN0336S0001YU.
- **Inscripción.-**
- **Título.-** El inmueble descrito le pertenece
- **Cargas.-**

SEGUNDO. Que dicho inmueble se encuentra en suelo urbano consolidado de Canfranc Estación, cuyos usos se encuentran restringidos por el actual planeamiento urbanístico a hostelero y asistencial sanitario, quedando así limitadas las posibilidades de uso que llegan a desincentivar la realización de cualquier inversión que pueda estimarse como necesaria para la actualización y mantenimiento de la edificación, provocando con ello un progresivo deterioro del inmueble. El solar donde está edificado tiene una superficie de 817 m², según catastro, estando construidos un total de 1.495 m², conforme la siguiente distribución:



Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m2	Tipo Reforma	Fecha Reforma
HOTELERO	1	00	01	289	E Reforma media	1.969
ALMACEN	1	00	02	179	E Reforma media	1.969
HOTELERO	1	01	01	381	E Reforma media	1.969
HOTELERO	1	02	01	381	E Reforma media	1.969
HOTELERO	1	03	01	202	E Reforma media	1.969
HOTELERO	1	04	01	63	E Reforma media	1.969

TERCERO. Que el núcleo de Canfranc sufre una carencia de suelo edificable adecuado para uso residencial. Su situación en fondo de valle encerrado entre fuertes pendientes hace que los escasos suelos calificados para este uso resulten de muy complicado desarrollo y urbanización. Y el poco suelo desarrollado por promotores privados tiene un destino claro hacia el mercado de segunda residencia, resultando muy poco apropiado tanto en dimensiones como en precio para los posibles habitantes del pueblo.

A pesar de que hace algunos años se pudo llevar a cabo una promoción de viviendas VPO con gran éxito, en la actualidad no se cuenta con suelo público que pudiera servir de soporte para una actuación semejante.

CUARTO. Que ante esta situación, el Ayuntamiento ha valorado junto con el Sr. Ara la posibilidad de modificar el planeamiento, permitiendo un mejor y mayor aprovechamiento urbanístico que asegure la conservación del edificio y beneficie al propietario, pero sobre todo permita aportar al mercado inmobiliario local un producto adecuado en dimensiones, precio y régimen a los residentes potenciales de Canfranc.

QUINTO. Que partiendo de las anteriores consideraciones y considerando el interés social de la propuesta, se procedió a interesar al Ayuntamiento la Modificación Aislada nº 18, por las razones antedichas, requiere la previa o simultánea tramitación del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento y de Gestión Urbanística.

En este sentido, se han realizado las negociaciones oportunas entre las partes, consensuándose el alcance del presente documento, que resuelve las condiciones para la nueva ordenación del ámbito propuesto.

SEXTO. Que mediante Acuerdo Plenario de fecha 5 de mayo de 2021, y tras la tramitación establecida en el artículo 101 del TRLUA se aprobó definitivamente el presente Convenio de Planeamiento y gestión urbanística, con posibilidad de incluir en el documento finalmente sometido a firma las correcciones o ajustes que por error material previo fuera preciso realizar, determinando su exacto contenido, el cual coincide básicamente con el presente documento, según consta en certificación de la Secretaria-Interventora expedida a tal efecto.

Y todo ello con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Ámbito del Convenio

El presente Convenio es de aplicación al ámbito formado por el solar ocupado por el antiguo Hotel ARA, con Referencia Catastral n.º 3567125YN0336S0001YU y una superficie de 817 m² estando construidos un total de 1.495 m².

Sus linderos son:

- a) Norte: Zona de aparcamiento
- b) Sur: Inmueble propiedad del Ayuntamiento de Canfranc
- c) Este: Carretera Nacional
- d) Oeste: suelo sin edificar propiedad del Ayuntamiento de Canfranc

Todo ello con la siguiente delimitación gráfica:

(Insertar plano)

A los meros efectos de la lógica urbanística, habrá de entenderse que la superficie anterior estará incrementada por la resulte de la medición topográfica que se incorpore al planeamiento general como la definitiva y pormenorizada concreción de los límites del área afectada.

SEGUNDA. Objeto del Convenio

Es objeto del presente Convenio:

1. Ampliar los usos urbanísticos atribuidos por el planeamiento al solar de referencia, incluyendo el residencial.
2. Aumentar el parque de viviendas de tipología adecuada para primera residencia en Canfranc, de manera que se posibilite la instalación de grupos familiares para los que el modelo habitual de vivienda turística resulta insuficiente.

TERCERA. Compromisos del Ayuntamiento

EL Ayuntamiento de Canfranc asume los siguientes compromisos:

- a) Redacción y tramitación de una modificación aislada del vigente PGOU que admita el uso residencial, con condiciones, en las plantas alzadas del actual edificio del Hotel ARA, permitiendo el aumento del volumen del edificio en un 10 %.

CUARTA. Compromisos del o de los propietarios del Hotel ARA:

Los propietarios del Hotel ARA asumen los siguientes compromisos:

- a) Conservar el actual edificio y realizar las obras necesarias para adaptar su uso a residencial privado cuyas viviendas resultantes deberán ser objeto de declaración responsable de primera ocupación en el plazo de 7 años a contar desde la aprobación definitiva de la modificación aislada.
- b) Destinar el treinta y cuatro por ciento (34 %) de la superficie útil de las viviendas desarrolladas en la edificación a viviendas de, al menos, 65 m² útiles, que se utilizarán en régimen de alquiler, cuyo compromiso se mantendrá hasta que se produzca un acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sentido contrario, con un mínimo de 12 años.
- c) Renunciar explícitamente al alquiler turístico de dichas viviendas.
- d) La renta máxima anual tendrá como límite superior el 5,5 % del valor resultante de aplicar un índice corrector de 1,9 al Módulo Básico Estatal de Vivienda Protegida. Se admitirá la actualización anual posterior de la renta de los contratos en vigor de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) al consumo en los 12 meses anteriores.

QUINTA. Naturaleza y duración del Convenio.

Este Convenio tiene carácter administrativo, y tiene un periodo máximo de vigencia de 4 años, pudiéndose prorrogar por otros cuatro años, dándose por extinguido el convenio una vez finalizado dicho plazo.

SEXTA. Responsabilidad por no aprobación de la Modificación Aislada del PGOU planteada.

EL Ayuntamiento dará el trámite que legalmente corresponda a la Modificación Aislada del PGOU a que se ha hecho referencia en este Convenio, quedando sometidas sus decisiones a la legalidad con arreglo a los informes que se emitan y a las intervenciones de otras Administraciones sectoriales.

En consecuencia, se condiciona la eficacia del presente Convenio a la aprobación definitiva de la Modificación Aislada por el Consejo Provincial de Urbanismo de Huesca y a la inexistencia de informes determinantes del resultado final del procedimiento que la hagan inviable.

En el supuesto de que por motivos de legalidad, de los informes que se emitan o de las decisiones de otras instancias, resulte total o parcialmente no susceptible de aprobación, se hace constar expresamente que no se generará responsabilidad alguna exigible o imputable al Ayuntamiento de Canfranc y, por consiguiente, el Sr. Ara no ostentará derecho a reclamar indemnización o contraprestación alguna, sin perjuicio de los recursos administrativos o jurisdiccionales que pudieran corresponderle.

Igualmente, no podrá reclamarse responsabilidad alguna al Sr. Ara en el supuesto de que la causa de inviabilidad no sea imputable a él. No obstante lo anterior, transcurrido el plazo máximo previsto para su redacción y tramitación por causas imputables a la actitud manifiestamente incumplidora del Ayuntamiento, tendrá los siguientes efectos:

El Ayuntamiento de Canfranc, deberá indemnizar al Sr. Ara por el valor en metálico equivalente al coste en que ésta haya tenido que incurrir durante la negociación y tramitación del presente Convenio y que sean convenientemente justificados, con un límite de 100 euros.

SÉPTIMA. Condiciones del acuerdo para el Hotel Ara y responsabilidad por el incumplimiento de los compromisos por su parte.

En el supuesto de incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos por el Hotel Ara tendrá lugar los siguientes efectos:

a) En el texto de la modificación aislada se dispondrá un plazo máximo de 7 años para ejecutar las viviendas, y la condición de que en caso contrario el Ayuntamiento se reserva la posibilidad de revertir el planeamiento a su situación original.

b) El otorgamiento de la licencia de obras para la reforma de la edificación y su transformación como edificación en vivienda colectiva estará condicionado al cumplimiento de la condición del porcentaje de viviendas de más de 65 m² útiles y en ningún caso se otorgará la licencia de primera ocupación si durante la ejecución de las obras se disminuyesen el citado porcentaje o las dimensiones de las viviendas destinadas a alquiler.

c) Las condiciones de las viviendas destinadas al alquiler se harán constar en el Registro de la Propiedad. El propietario de las viviendas alquiladas deberá presentar al Ayuntamiento los contratos de alquiler celebrados, dentro de un plazo máximo de un mes desde su firma, excluyendo la información que pudiera resultar afectada por la Ley de protección de datos.

d) Si se comprobase que el titular de las viviendas las destinase al alquiler turístico o la renta máxima anual superarse el 5,5 % del valor resultante de aplicar un índice corrector de 1,9 al Módulo Básico Estatal de Vivienda Protegida, el propietario deberá indemnizar al Ayuntamiento por el doble del valor en metálico equivalente al importe que supere dicha renta.

Octava. Valoración de las contraprestaciones y garantías de sus respectivos cumplimientos

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.6 del TRLUA la valoración económica de la contraprestación ofrecida por Sr. Ara, en lo que atañe a los compromisos contraídos por éste en la Cláusula Tercera, se estima en las siguientes cuantías:

- a) La ejecución de las obras de conservación y ampliación del Hotel Ara: 1.000.000 €, IVA incluido
- b) Costes indirectos: Honorarios, licencias, estudios previos, gastos de administración, notaría y registro 140.000 € IVA incluido.

Como garantías financieras o reales previstas para asegurar el cumplimiento de sus respectivas obligaciones, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Hipotecaria, aprobada por el Decreto de 8 de febrero de 1946, y 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el presente Convenio en cuanto sea definitivamente aprobado se inscribirá como una carga urbanística de la parcela titularidad del Sr. Ara.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, las partes, ante mí la Secretaria-Interventora que certifico, firman el presente Convenio que consta de seis páginas, y que se suscribe por las partes en cada hoja de los ejemplares idénticos que se otorgan mutuamente en el lugar y fecha del encabezamiento.

En Canfranc, a __ de _____ de 2021.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio urbanístico de planeamiento y gestión urbanística entre el Ayuntamiento de Canfranc y la propiedad del edificio denominado Hotel Ara.

SEGUNDO.- Publicar anuncio de esta aprobación, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Aragón.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio.**

12.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 18 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC DEL INMUEBLE SITO EN PLAZA AYUNTAMIENTO CON REFERENCIA CATASTRAL 3567125YN0336S0001YU, DENOMINADO “HOTEL ARA”.- El Sr. Alcalde informa de la aprobación del Convenio de planeamiento y gestión urbanística en el punto anterior. Para ello, es necesario modificar el Plan General.

Visto el expediente tramitado para la Modificación Aislada nº 18 del Texto Refundido del PGOU de Canfranc promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Modificación Aislada nº 18 del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Canfranc, de conformidad con la memoria del técnico municipal D. Javier Úbeda Audina de fecha 29 de abril de 2021:

INDICE

I. MEMORIA

1. AUTOR DEL ENCARGO
2. AUTOR DEL PROYECTO
3. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN
4. ANTECEDENTES
5. SITUACIÓN ACTUAL
6. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE MODIFICA

1. NORMATIVA

III. PLANEAMIENTO ACTUAL

IV. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO MODIFICADO

ANEJO II. CONVENIO DE PLANEAMIENTO URBANISTICO Y DE GESTIÓN

ANEXO I. FICHA CATASTRAL DE LA PARCELA

I. MEMORIA

1. AUTOR DEL ENCARGO

La presente modificación aislada del Texto Refundido del PGOU de Canfranc ha sido promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Canfranc.

2. AUTOR DEL PROYECTO

El autor del proyecto de modificación aislada, documento de aprobación inicial, es Javier Úbeda Audina, Arquitecto colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, con domicilio a estos efectos en Avda. del Parque 2, 5º I. 22002 Huesca.

3. OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

El objeto del presente proyecto es la modificación aislada del Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Canfranc en Pleno, con fecha 28 de septiembre de 2.000, tras informe favorable de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, como modificación de las Normas Subsidiarias para su homologación a Plan General de Ordenación Urbana en relación a lo dispuesto en la Ley 5/1999 Urbanística de Aragón.

La modificación propuesta afecta una única situación:

Modificación de las condiciones urbanísticas de la parcela en la que se sitúa el edificio conocido como Hotel Ara, avenida Fernando el Católico, 2, de Canfranc (Huesca), parcela actualmente calificada por el Plan General como Sección Cuarta Conservación Volumétrica. Hoteles / Clave 8 (plano nº 9 Calificación del PGOU).

El objeto principal de la modificación autorizar el uso residencial vivienda en las plantas alzadas del edificio, cuyo uso se limita en la actualidad a hostelero y sanitario asistencial.

4. ANTECEDENTES

El edificio del Hotel Ara se construye en el año 1950, manteniendo su uso como hotel y restaurante hasta la década de los años 90 del pasado siglo, cuando las condiciones económicas obligan a su cierre. Posteriormente se recuperó el uso en planta baja, donde se ha iniciado la actividad hostelera.

El solar donde se sitúa la edificación tiene una superficie de 817 m² según catastro, siendo la superficie total construida de 1.495 m²,

La parcela objeto de la modificación está clasificada como Suelo Urbano y calificada en la norma Sección Cuarta Conservación Volumétrica. Hoteles / Clave 8 (plano nº 9 Calificación del PGOU).

Esta calificación restringe los usos autorizados al hostelero y sanitario asistencial, quedando así limitadas las posibilidades de explotación del edificio, hasta el punto de desincentivar la realización de cualquier inversión que pueda estimarse como necesaria para la actualización y mantenimiento de la edificación, provocando con ello un progresivo deterioro del inmueble.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El núcleo de Canfranc sufre una carencia de suelo edificable adecuado para uso residencial. Su situación en fondo de valle encerrado entre fuertes pendientes hace que los escasos suelos calificados para este uso resulten de muy complicado desarrollo y

urbanización. Y el poco suelo desarrollado por promotores privados tiene un destino claro hacia el más rentable mercado de segunda residencia, resultando muy poco apropiado tanto en dimensiones como en precio para los habitantes permanentes del pueblo.

A pesar de que hace algunos años se pudo llevar a cabo una promoción de viviendas VPO con gran éxito, en la actualidad no se cuenta con suelo público que pudiera servir de soporte para una actuación semejante.

Ante esta situación, el Ayuntamiento ha valorado junto con el Sr. Manuel Ángel Ara Cortés, propietario desde hace más de 5 años de la finca, la posibilidad de modificar el planeamiento, permitiendo un mejor y mayor aprovechamiento urbanístico que asegure la conservación del edificio y beneficie al propietario, pero sobre todo permita aportar al mercado inmobiliario local un producto adecuado en dimensiones, precio y régimen a los residentes potenciales de Canfranc.

En base a lo anterior el Ayuntamiento ha tramitado un convenio de planeamiento y gestión, en el cual se compromete a la modificación de los usos admitidos en el solar, aunque con la imposición de unos condicionantes que aseguren en su caso la salida al mercado de alquiler de un producto inmobiliario adecuado en dimensiones y precio para los residentes permanentes en el núcleo.

Así, en el caso de que se procediera a la construcción de viviendas, estas quedarán condicionadas a la reserva de un porcentaje de su superficie total a viviendas de al menos 65 m² útiles, las cuales además resultan obligadas por el convenio a su salida al mercado en régimen de alquiler de precio tasado en base al Módulo Básico Estatal de Vivienda Protegida.

La modificación propuesta recoge igualmente la obligación de conservación del actual edificio, ya expuesta en el convenio, y la obligación de mantener el uso hostelero en planta baja, aunque dada su situación de centralidad en la trama urbana de Canfranc, se considera conveniente añadir el uso comercial a los autorizados en dicha planta.

I. DOCUMENTACIÓN QUE SE MODIFICA

1. Normativa

La presente modificación del texto Refundido afecta a los siguientes preceptos normativos.

TITULO IV. Normas de aplicación en el suelo urbano Capítulo Tercero Regulación específica de las distintas zonas

SECCIÓN CUARTA CONSERVACIÓN VOLUMÉTRICA. HOTELES / CLAVE 8

II. PLANEAMIENTO ACTUAL

TITULO IV. Normas de aplicación en el suelo urbano Capítulo Tercero Regulación específica de las distintas zonas

**SECCIÓN CUARTA
CONSERVACIÓN VOLUMÉTRICA. HOTELES / CLAVE 8**

(Redacción correspondiente a la modificación puntual nº 11 del PGOU de Canfranc)

Art. 162. Definición.

Comprende tres áreas distanciadas espacialmente que corresponden a las parcelas en las que se asientan el hotel Villa Anayet, el hotel Ara y el antiguo hotel Internacional. El objetivo del planeamiento para esta zona es conservar el volumen y el uso permitiendo pequeñas remodelaciones del mismo, y proteger la edificación y la vegetación de interés.

Art. 163. Tipo de ordenación.

Se asimila a la ordenación por definición volumétrica.

Art. 164. Condiciones de la edificación.

Para las parcelas del Hotel Villa Anayet y Hotel Ara

1. Perímetro regulador: la parcela que está afecta a cada una de las dos instalaciones hoteleras.
2. Altura reguladora. No se permitirán incrementos en la altura máxima actual que tiene la edificación en cada una de las dos parcelas, tanto en caso de reforma o ampliación de la existente como en el caso de sustitución
3. Volumen edificable: se permite un incremento de volumen, en caso de reforma o ampliación, de un 10% sobre el existente. Si se realiza edificación por sustitución deberá conservarse el volumen existente. A los efectos de este artículo se entenderá por reforma o ampliación aquél caso en que la nueva edificación no implique demolición de volúmenes aparentes desde el exterior, considerándose sustitución el caso que signifique la previa eliminación de parte de la volumetría existente.
4. Toda nueva edificación que se construya en las parcelas ya sea en reforma o ampliación o en sustitución deberá retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.
5. Vuelos: el vuelo máximo permitido será de 1,20 m, debiéndose retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.

Para la parcela del Hotel Internacional

1. Perímetro regulador: la parcela que está afecta a la instalación hotelera, una vez realizada la cesión obligatoria de una banda de 3 m en su linde norte, para ampliación de vial público.
2. Edificación existente. Se deberán conservar las actuales fachadas. Se permite su remodelación interior. Se deberán mantener la actual estructura y pendientes de la cubierta, aunque se autoriza la disposición de dos lucanas más, similares a las existentes, en cada faldón. Se deberá sustituir el material de cubierta por pizarra o chapa metálica negra.
3. Altura reguladora. Solo se permitirá un incremento en la altura máxima actual en 1,5 m, para permitir el uso integral de la planta bajo cubierta. No se autoriza el aumento del número de plantas.
4. Volumen edificable: se permite la adición de volúmenes en planta baja, con una altura máxima de 3,5 m, hasta un aumento del 50 % de la superficie de la misma. El diseño formal de estas adiciones deberá ser autorizado tanto por los servicios técnicos municipales como por la Comisión Provincial de Patrimonio.
5. Toda nueva edificación que se construya deberá retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.
6. Conservación de la vegetación. Salvo autorización expresa de los servicios técnicos municipales no se autoriza el derribo de ninguno de los árboles de gran porte presentes en la parcela. Dicha autorización solo se otorgará si se demuestra que su presencia dificulta en grado sumo la adecuación de la edificación al un uso hostelero o asistencial viable.
6. Vuelos: no se autorizan

Art.165. Condiciones de uso.

Se permite el uso hostelero y sanitario asistencial.

IV. PROPUESTA DE PLANEAMIENTO MODIFICADO

TITULO IV. Normas de aplicación en el suelo urbano Capítulo Tercero Regulación específica de las distintas zonas

SECCIÓN CUARTA

CONSERVACIÓN VOLUMÉTRICA. HOTELES / CLAVE 8

Art. 162. Definición.

Comprende tres áreas distanciadas espacialmente que corresponden a las parcelas en las que se asientan el hotel Villa Anayet, el hotel Ara y el antiguo hotel Internacional El objetivo del planeamiento para esta zona es conservar el volumen y el uso permitiendo pequeñas remodelaciones del mismo, y proteger la edificación y la vegetación de interés.

Art. 163. Tipo de ordenación.

Se asimila a la ordenación por definición volumétrica.

Art. 164. Condiciones de la edificación.

Para las parcelas del Hotel Villa Anayet y Hotel Ara

1. Perímetro regulador: la parcela que está afecta a cada una de las dos instalaciones hoteleras.

2. Altura reguladora. No se permitirán incrementos en la altura máxima actual que tiene la edificación en cada una de las dos parcelas, tanto en caso de reforma o ampliación de la existente como en el caso de sustitución, **si esta resultase posible.**
3. Volumen edificable: se permite un incremento de volumen, en caso de reforma o ampliación, de un 10% sobre el existente. Si se realiza edificación por sustitución deberá conservarse el volumen existente. A los efectos de este artículo se entenderá por reforma o ampliación aquél caso en que la nueva edificación no implique demolición de volúmenes aparentes desde el exterior, considerándose sustitución el caso que signifique la previa eliminación de parte de la volumetría existente.
4. Toda nueva edificación que se construya en las parcelas ya sea en reforma o ampliación o en sustitución deberá retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.
5. Vuelos: el vuelo máximo permitido será de 1,20 m, debiéndose retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.
- 6. Solo en el caso del Hotel Anayet se autoriza la sustitución de la edificación. En ambos edificios se autoriza la reforma interior, aunque en el caso del Hotel Ara se deberán conservar las actuales fachadas y mantener la actual estructura y pendientes de la cubierta. El cerramiento o apertura de nuevos huecos deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales y la Comisión Provincial de protección del Patrimonio.**

Para la parcela del Hotel Internacional

1. Perímetro regulador: la parcela que está afecta a la instalación hotelera, una vez realizada la cesión obligatoria de una banda de 3 m en su linde norte, para ampliación de vial público.
2. Edificación existente. Se deberán conservar las actuales fachadas. Se permite su remodelación interior. Se deberán mantener la actual estructura y pendientes de la cubierta, aunque se autoriza la disposición de dos lucanas más, similares a las existentes, en cada faldón. Se deberá sustituir el material de cubierta por pizarra o chapa metálica negra.
3. Altura reguladora. Solo se permitirá un incremento en la altura máxima actual en 1,5 m, para permitir el uso integral de la planta bajo cubierta. No se autoriza el aumento del número de plantas.
4. Volumen edificable: se permite la adición de volúmenes en planta baja, con una altura máxima de 3,5 m, hasta un aumento del 50 % de la superficie de la misma. El diseño formal de estas adiciones deberá ser autorizado tanto por los servicios técnicos municipales como por la Comisión Provincial de Patrimonio.
5. Toda nueva edificación que se construya deberá retranquearse un mínimo de 3 m de los linderos de parcela.
6. Conservación de la vegetación. Salvo autorización expresa de los servicios técnicos municipales no se autoriza el derribo de ninguno de los árboles de gran porte presentes en la parcela. Dicha autorización solo se otorgará si se demuestra que su presencia dificulta en grado sumo la adecuación de la edificación al un uso hostelero o asistencial viable.
6. Vuelos: no se autorizan

Art.165. Condiciones de uso.

Para todas la parcelas se permite el uso hostelero y sanitario asistencial.

Para la parcela del Hotel Ara, se admite la conversión de sus plantas alzadas a uso residencial, debiéndose mantener la planta baja para uso comercial o hostelero. En la conversión a uso residencial se deberá cumplir la condición de que al menos el 34 % de la superficie útil del conjunto de las viviendas resultantes esté destinado a viviendas de más de 65 m² útiles.

Se deberán cumplir además el resto de condiciones de explotación expuestas en el convenio urbanístico y de gestión aprobado con fecha 29 de abril de 2021

SEGUNDO. Ordenar la publicación del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y someter a información pública por el plazo de 15 días siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes

TERCERO. Remitir el Acuerdo a la Comisión Provincial de Urbanismo y a la de Patrimonio para su informe.

13.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA, POR CINCO AÑOS MÁS, DE LOS PASTOS DE LAS PARTIDAS BORDOSETA, VUELTA EL PINO Y NEGRAS Y ARROYETAS.- Por parte de Alcaldía, se pasa a dar cuenta de las solicitudes realizadas por los ganaderos adjudicatarios de la partidas BORDOSETA y VUELTA EL PINO Y NEGRAS Y ARROYETAS, adjudicadas el 14/03/2017, por las que pretenden la ampliación de dichas adjudicaciones por cinco años más.

Visto el pliego de condiciones de 24/02/2017, el Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Prorrogar las adjudicaciones de las partidas BORDOSETA y VUELTA EL PINO Y NEGRAS Y ARROYETAS por otros cinco años más.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados y al Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

14.- RATIFICACIÓN ALEGACIONES REALIZADAS EL 30 DE MARZO DE 2021 A LA RED NATURA 2000.- Por parte de Alcaldía se pasa a dar cuenta del requerimiento realizado por esta Alcaldía en fecha 30 de marzo de 2021, para la derogación del Decreto 13/2021, de 25 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se declaran las Zonas de especial Conservación en Aragón, y se aprueban los planes básicos de gestión y conservación de las Zonas de Especial Conservación y de las Zonas de Especial Protección para las Aves de la Red Natura 2000 en Aragón, del que se hizo llegar una copia a cada Concejal.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar el requerimiento realizado por la Alcaldía el 30 de marzo de 2021.

15.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2021.- Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2021, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y EL CLUB DEMONTAÑA LOS ARAÑONES PARA LA CO-ORGANIZACIÓN DE LA CARRERA CANFRANC-CANFRANC 2021

En Canfranc, a-----

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P2210500A, con domicilio a estos efectos en Plaza del Ayuntamiento, nº 1 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Fernando Sánchez Morales, en su condición de Alcalde-presidente; asistido por Dña. Ángela Sarasa Puente, en su condición de secretaria-interventora del Ayuntamiento, que da fe delacto, y facultado para ello en virtud del acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria del día 5 de mayo de 2021.

De otra parte, el **CLUB DE MONTAÑA LOS ARAÑONES** con C.I.F. G22393268, y con domicilio a estos efectos en Plazadel Pilar, s/n 22880 de Canfranc (Huesca), y en su nombre y representación D. Alejandro Varela Mancebón, en su condición de presidente, con D.N.I. 29121002-N.

Ambas partes se reconocen capacidad legal necesaria y convienen en formalizar el presente convenio con arreglo a lassiguientes

EXPONEN

PRIMERO. - Que es voluntad del Ayuntamiento de Canfranc fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con las entidades del municipio.

SEGUNDO. - Que el Ayuntamiento de Canfranc lleva catorce años organizando la carrera Canfranc-Canfranc, y dada la importancia social y económica que este proyecto deportivo está alcanzando a nivel nacional e internacional, es necesario el apoyo organizativo de una entidad deportiva.

TERCERO. - Que la entidad deportiva **Club de Montaña Los Arañones** está dispuesta a realizar una colaboración con el Ayuntamiento de Canfranc en la realización de proyectos deportivos, y en concreto, en la carrera Canfranc-Canfranc, ayudando así, en todos los aspectos posibles por un club catalogado sin ánimo de lucro, al Ayuntamiento a realizar la prueba.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - Objetivo

El objetivo del presente convenio lo constituye definir un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Canfranc y el Club de Montaña Los Arañones, para la realización de la carrera Canfranc-Canfranc 2021.

SEGUNDA. - Desarrollo del Convenio. Obligaciones de las partes.

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio, las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia:

a) Ayuntamiento de Canfranc, como organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

a. Se hará cargo de todos los gastos que superen el volumen de ingresos, asumiendo así todos los costes extras que la organización de la prueba necesite para un correcto funcionamiento de la misma. Todas las facturas destinadas a ser pagadas por la entidad deberán incluir como tercero sus datos fiscales para poder ser abonadas.

b. Se compromete también a realizar las reservas de espacios municipales e instalaciones necesarias para el desarrollo del proyecto deportivo, así como poner a disposición de la carrera el personal necesario para poder llevarla a cabo.

b) Club de Montaña Los Arañones, como co-organizador de la carrera Canfranc-Canfranc.

a. Ejercerá las funciones de apoyo técnico y de la gestión económica de la prueba. Esta última será simplemente la gestión de los pagos de los proveedores con el dinero de las inscripciones, teniendo que quedar siempre la cuenta del club una vez finalizada la gestión con coste cero para la asociación y sin beneficios, ya que su gestión económica es solo de apoyo y no llevará ningún beneficio por su parte.

b. Deberá de ponerse en contacto con todos los proveedores necesarios para la realización de la carrera.

c. Deberá realizar el control de los ingresos de las inscripciones, y remitir esta documentación justificativa al Ayuntamiento de Canfranc (copia de las transferencias bancarias en caso de ser reclamados los pagos), así como un extracto de los ingresos en los que conste el importe que ha pagado cada deportista (se adjuntará el importe asociado a la ID de cada corredor generada por el programa de inscripciones). Por ello, la transferencia de las inscripciones de la carrera, se realizará en la cuenta del Club de Montaña Los Arañones, importe que servirá para el pago de las facturas que a lo largo del año se vayan generando.

d. El Club de Montaña Los Arañones asumirá la gestión económica de los gastos hasta el importe total del dinero recaudado con las inscripciones, subvenciones, patrocinadores o venta de la marca Canfranc-Canfranc.

e. Estas facturas se realizarán a nombre del Club de Montaña Los Arañones y se pagarán con el importe recaudado de las inscripciones. Las copias de estas facturas se deberán de presentar en el Ayuntamiento de Canfranc. Previamente a su abono, se deberá de obtener el visto bueno tanto de la Alcaldía-Presidencia como de la secretaria-interventora para facturas que no estén ya aprobadas ya en el presupuesto adjunto y aprobado en el pleno.

f. En ambos casos, se deberá cumplir la legislación de contratos estatal y autonómica, y se procurará que el coste total de la actividad se equipare a los ingresos obtenidos en la medida de lo posible.

g. Deberá de proponer, bajo supervisión y aprobación del ayuntamiento de Canfranc, a un director de carrera con la experiencia suficiente y con la cobertura del seguro de responsabilidad civil y de accidentes deportivos que cubra a todos sus participantes.

h. La cuantía de los servicios prestados (dirección y coordinación de la carrera), que se establece en 3.700,00 euros (I.V.A. incluido), se abonará una vez transcurrida la carrera, previa presentación de la factura correspondiente al Ayuntamiento.

TERCERA. - Ingresos

Al Club de Montaña Los Arañones se ingresarán todos los ingresos de la carrera provenientes de inscripciones o patrocinadores. Dichos ingresos se deberán de destinar a sufragar los gastos que se vayan originando (Cláusula Segunda C). El Club deberá de presentar un control de estos ingresos y pagos ante el Ayuntamiento.

CUARTA. - Gasto total

Por parte del Club de Montaña Los Arañones se procurará que los ingresos obtenidos cubran los costes de la carrera, es decir, que el coste total de la carrera sea 0 €, o ajustándose lo máximo posible a esta premisa. A este convenio se adjunta el presupuesto de la carrera. En caso de que las cuentas salieran negativas (los ingresos no cubran todos los gastos), el ayuntamiento de Canfranc tendrá que hacerse cargo de los mismos. Así mismo, en caso de que hubiera un saldo positivo de la prueba, este mismo se quedará como saldo positivo para la edición posterior de la carrera.

QUINTA. - Desarrollo y seguimiento.

Para el desarrollo y seguimiento del presente Convenio se nombra a la concejala Dña. Inés Veintemilla Zuel como supervisora, a la que se deberá de consultar todas las decisiones derivadas de este convenio que no se hayan reflejado ya en el mismo o en los presupuestos.

SEXTA. - Publicidad

El Club de Montaña Los Arañones, en el caso de contratar publicidad, deberá especificar claramente que la entidad organizadora es el Ayuntamiento de Canfranc y que el Club es co-organizador de la carrera. Así debe de reflejarse en toda la documentación derivada de este Convenio (salvo en los casos que tenga que ser el Club como entidad sin ánimo de lucro la organizadora por temas legales o de petición de subvenciones).

SÉPTIMA. - Duración

Este convenio tendrá una duración de un año, a contar desde la fecha de su firma. En caso de no procederse a la firma para la siguiente edición por algún motivo, si ambas partes quieren proseguir con la colaboración, el convenio será prorrogable hasta que haya un acuerdo entre ambas y se pueda volver a firmar un nuevo contrato. Asimismo, las partes podrán modificar el contenido del convenio y sus anexos de mutuo acuerdo.

OCTAVA. - Informe anual

Antes de finalizar la duración del convenio (estimada anual), por parte del Club de Montaña Los Arañones se deberán de presentar todas las facturas de la actividad del Club de Montaña Los Arañones, así como una relación de ingresos y gastos.

NOVENA. - Causas de extinción del Convenio

Además de por el transcurso del tiempo fijado en la celebración del convenio, será causa de extinción del mismo el incumplimiento de las partes de las obligaciones que le son propias. En este caso, la parte a la que no le es imputable la causa de incumplimiento, debiera realizar la denuncia del mismo, con la suficiente antelación, exponiendo la causa de incumplimiento.

DÉCIMA. - Fueros y jurisdicción

Para cualquier controversia que pudiera surgir sobre la interpretación, cumplimiento, efectos y extinción del presente convenio, ambas partes renuncian a cualquier foro que por Ley pudiera corresponderles y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencias de los Juzgados y Tribunales de Huesca.

Y en prueba de la conformidad de cuanto antecede, ambas partes firman el presente acuerdo en dos ejemplares y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

También informa de que las inscripciones están completas: 1000 inscripciones. Si la situación sanitaria lo permite, se ampliarán a 1200 inscripciones, sacando 200 inscripciones más.

El presupuesto de la carrera es de 109.694,12 € y la aportación del Ayuntamiento de fondos propios estará entorno a los 4.000 € si se consiguen los ingresos previstos o algo superior.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de la carrera Canfranc-Canfranc 2021.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo al Club de Montaña Los Arañones y proceder a su firma, delegando en la Alcaldía la misma.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DEL XX FESTIVAL PIRINEOS CLASSIC 2021.- Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del borrador del Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2021:

Convenio entre la Asociación Música Activa v el Ayuntamiento de Canfranc para la realización de los cursos de música v festivales Pirineos Classic v Jazzetania.

Exposición de motivos

En Canfranc se llevan organizando desde hace ya 20 años este festival y cursos asociados, ello a llevado a consolidar esta actividad como un referente en nuestro calendario cultural. Los beneficios son muy importantes, llevar la cultura a un lugar rural de sólo 550 habitantes, crear nuevos aficionados y diversificar la actividad cultural. Artistas de nivel internacional se han dado cita en Canfranc.

A nivel económico supone un claro revulsivo para la localidad, más de 250 alumnos, profesores y padres y familiares prácticamente llenan Canfranc durante la primera quincena de julio, una época de no alta ocupación.

No hay estudios oficiales pero de una forma aproximada entre ocupación hotelera, gastos en comercio y promoción se calcula que los más de 800 visitantes pueden ocasionar un gasto de más de 350.000 €.

El festival es apoyado por diferentes instituciones, DPH, Ministerio de Cultura, Comarca y otros ayuntamientos. Esta implicación es sin duda debido a la alta calidad del evento.

Clausulas

1.- Obligaciones de la Asociación:

- a) Realizar el festival en Canfranc y los cursos y facilitar que el hospedaje sea en establecimientos de la localidad.
- b) Ejecutar el programa de actividades adjunto.
- c) Hacer un descuento del 25% a los alumnos de los cursos de la localidad.
- d) Realizar un curso de percusión gratuito para los vecinos de Canfranc.
- e) Ceñirse al presupuesto adjunto.

2.- Obligaciones del Ayuntamiento.

- a) Cesión de los locales necesarios para la realización de los cursos y conciertos y actividades de los festivales.
- b) Pago de los conciertos y actividades según el desglose propuesto.
- c) Encargarse del tema logístico. Promoción y publicidad

Y para debida constancia, las partes intervinientes firman este documento en duplicado ejemplar, que tiene carácter administrativo.

También informa de que actualmente hay 250 inscritos, estando el límite en 300. Lo más probable es que se cubran todas las plazas, ya que a última hora es cuando más inscripciones se hacen.

El presupuesto total es de 83.106,00 euros, de los que 15.000,00 euros serán de fondos propios del Ayuntamiento si se consiguen los ingresos previstos, sino, algo superior. El resto, son subvenciones o aportaciones de otros Ayuntamientos.

El Pleno del Ayuntamiento de Canfranc, con el voto favorable de los seis miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio del XX Festival Pirineos Classic 2021.

SEGUNDO.- Remitir certificación acreditativa de la adopción de este acuerdo a la Asociación Música Activa.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL IV OPEN DE AJEDREZ DE CANFRANC 2021.- Por la Alcaldía se informa de la organización del IV Open de ajedrez para los días 26 y 27 de junio. La aportación económica del Ayuntamiento para este

evento será de 2.300,00 euros (IVA incluido), en la que se incluirá la organización del evento. Para este año se va a exigir al organizador la realización de dos actividades relacionadas con el Ajedrez: organizar una actividad para los vecinos de Canfranc de una partida contra un maestro, y la realización de una actividad en el Colegio, debiéndose poner en contacto con el AMPA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la repercusión que tuvo el torneo el año pasado para dar más vida al municipio en verano. La estancia de los concursantes se realiza mediante hotel a buen precio que lo hace directamente la organización.

Vistos y examinados los documentos, el Pleno de la Corporación, tras deliberación y debate, con el voto favorable de los seis miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la realización del IV Open de Ajedrez de Canfranc, con un gasto de 2.300,00 euros (IVA incluido) y las mismas condiciones del año 2020.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB C.D.E. TRS MADRID Y EL CLUB TRES CANTOS PATÍN 2021 Y 2022.-

A) CONVENIO COLABORACIÓN CLUB TRES CANTOS PATIN: Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio firmado el año 2020 y en años anteriores, y de la intención por ambas partes de seguir colaborando en la realización de estas actividades para los próximos años 2021 y 2022. Este año hay previsión de que las 200 plazas se van a cubrir. Las instalaciones se liquidan con un 75% de bonificación, debiendo poner publicidad en vallas, camisetas, página web y hospedaje de Canfranc.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Club Deportivo Elemental Hockey Tres Cantos Patín Club.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

B) CONVENIO COLABORACIÓN CLUB C.D.E. TRS MADRID: Por el Sr. Alcalde-Presidente se pasa a dar cuenta del Convenio firmado el año 2020 y en años anteriores, y de la intención por ambas partes de seguir colaborando en la realización de estas actividades para los próximos años 2021 y 2022. Este año hay previsión de que las 200 plazas se van a cubrir. Las instalaciones se liquidan con un 75% de bonificación, debiendo poner publicidad en vallas, camisetas, página web y hospedaje de Canfranc. También van a celebrar la una prueba de la **Copa de España** de patinaje el 31 de julio en principio.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con el Club C.D.R. TRS Madrid.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio**".

19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO PARA LA GESTIÓN DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE CANFRANC PUEBLO.-

Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta de la posibilidad de gestionar el albergue a través de un voluntariado, de la Asociación Fraternidad Internacional del Camino de Santiago “Sempre no camino”, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO CONJUNTO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE CANFRANC PUEBLO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y ASOCIACIÓN “FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO – SEMPRE NO CAMIÑO”

REUNIDOS

De una parte, D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde del Ayuntamiento de Canfranc, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, con C.I.F. P2210500A, asistido por la Secretaria, Dña. Ángela Sarasa Puente, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 5 de mayo de 2021, del que se adjunta certificado de la Secretaria,

De otra parte, con N.I.F. y domicilio a efectos de notificación en sede que se señala para la Asociación, en nombre y representación de la Asociación denominada FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO “ SEMPRE NO CAMIÑO”, la cual consta inscrita en el Registro de Asociaciones de la Xunta de Galicia con el nº 1014/018277 Sección 1. El NIF de la citada Asociación es G70406277 y tiene su domicilio en Monte Gaias s/n, Fundación Ciudad de la Cultura, Edificio del Centro de Emprendimiento Creativo de Santiago, 15707, Santiago de Compostela, A Coruña.

Consta que tiene poder para actuar en nombre de la citada Asociación en función del acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2.017 en que se nombra al mismo como Presidente de la citada Asociación, tal y como se expone en el certificado emitido por el Secretario de la Fraternidad, declarando que mantiene esta condición en el momento actual.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Consta que el Ayuntamiento de Canfranc procedió a la rehabilitación del edificio sito en Calle Albareda 11 de Canfranc Pueblo, para su adecuación como Albergue de Peregrinos, y se están efectuando los trámites precisos para que entre en funcionamiento con esta función.

Esta actuación se enmarca en el interés de dotar a Canfranc de las infraestructuras necesarias para una óptima acogida al peregrino jacobeo, atendiendo a la gran importancia cultural y al carácter de contenedor de profundos valores inherentes al ser que supone el paso del Camino de Santiago.

El Camino Francés a Santiago, en su tramo por Aragón, es una pieza fundamental dentro de unos itinerarios, que han sido reconocidos como Patrimonio de la Humanidad.

SEGUNDO.- La FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO “SEMPRE NO CAMIÑO” se ha constituido como Asociación por tiempo indefinido y en los fines enumerados en el artículo 4 de sus Estatutos se incluye promover la ayuda, asesoramiento y colaboración con aquellas instituciones que trabajan a favor del Camino del Santiago, así como la defensa, impulso y divulgación de los valores inherentes al Camino de Santiago.

A su vez se incluye que para estos fines podrá llevar la gestión directa de albergues de peregrinos, formación de hospitaleros o, en su caso, la colaboración con instituciones o asociaciones que, a nivel nacional o internacional, se dediquen a la acogida de los peregrinos.

TERCERO.- Es intención común de las partes la puesta en valor y realce del Camino de Santiago a su paso por el Municipio de Canfranc, así como obtener la dotación de medios personales que son precisos para que el Albergue ubicado en la Calle Albareda 11 de Canfranc Pueblo (Huesca) pueda desempeñar el servicio para los usuarios del Camino de Santiago.

Reconociéndose ambas partes la capacidad para actuar, se suscribe el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- ASUNCION DE LA GESTIÓN DEL ALBERGUE POR LA FRATERNIDAD

El Ayuntamiento de Canfranc cede, con carácter temporal, el edificio de titularidad municipal rehabilitado como Albergue de Peregrinos sito en Calle Albareda 11 de Canfranc Pueblo (Huesca) a efectos de que la FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO “SEMPRE NO CAMIÑO” lo gestione según los principios de la Acogida Tradicional Jacobea.

La cesión tiene como objetivo posibilitar que la FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO "SEMPRE NO CAMIÑO" pueda proceder a la ejecución de las actuaciones precisas para desarrollar Acogida Tradicional Jacobea en el albergue en los términos que se establecen en el presente Convenio.

En ese sentido se aportarán, en los meses de mayor afluencia de peregrinos, hospitaleros voluntarios, gestionados por la Fraternidad Internacional del Camino de Santiago, venidos desde todas partes del mundo donde esta entidad tiene presencia. De esta manera, teniendo en cuenta que la figura del hospitalero conforma una parte importantísima del mismo ser de la peregrinación jacobea a lo largo de los siglos, su figura y su actuación debe ser apoyada, respetada y respaldada por todos, comenzando por los propios peregrinos y, naturalmente, por todas las partes que firman el presente convenio.

Con ello, la FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO "SEMPRE NO CAMIÑO" se encargará, a través de estos voluntarios u hospitaleros, de la gestión de la acogida a los peregrinos, en la que se incluye: registro, información, atención, pernocta y control, en el Albergue Municipal ubicado en la Calle Albareda 11 de Canfranc Pueblo (Huesca), de las personas que acuden en peregrinación a Santiago de Compostela, o regresen a la finalización de la misma y que se acrediten mediante la pertinente "Credencial del peregrino" sellada en el lugar de procedencia y de paso.

SEGUNDA.- CONDICIONES SOBRE LOS HOSPITALEROS VOLUNTARIOS

En relación a los hospitaleros que se encargarán de las funciones asignadas, se procurará que tengan conocimiento de varios idiomas.

Al menos uno de los hospitaleros dormirá en el albergue en habitaciones habilitadas para ello, serán dotados, entre los donativos aportados, de una dieta básica para su sustento si las aportaciones de los peregrinos lo permiten.

Los turnos de hospitaleros serán preferentemente de quince días y podrán ser una o dos personas y según la afluencia de peregrinos. Se procurará que siempre haya un hospitalero veterano y con experiencia.

En los meses de menor afluencia de peregrinos, se establece que las partes podrán acordar la no apertura del centro como Albergue del Camino de Santiago. En todo caso, si las previsiones de asistencia lo determinan, se podrá ampliar el periodo de apertura del Albergue que inicialmente se establece entre los meses de marzo a octubre.

TERCERO.- ACTUACIONES A REALIZAR EN EL ALBERGUE

La finalidad esencial será la gestión de la acogida tradicional jacobea, consistente entre otras actuaciones, en el registro, información, atención, pernocta y control, en el Albergue Municipal sito en Calle Albareda 11 de Canfranc Pueblo (Huesca), de las personas que acuden en peregrinación a Santiago de Compostela, o regresen a la finalización de la misma y que se acrediten mediante la pertinente "Credencial del peregrino" o "Compostela" sellada en el lugar de procedencia y de paso.

Las normas generales de funcionamiento del albergue serán establecidas por la FICS y deberán ser de observación general tanto para hospitaleros como para peregrinos. Entre ellas se especificarán: los horarios de apertura y cierre según necesidades climatológicas y de temporada, uso de la cocina, utilización racional y sostenible de las instalaciones, incluyendo el uso de agua y luz, orden del albergue, otros horarios internos del albergue, y cualquier otra en beneficio del buen funcionamiento del albergue. En cualquier caso, la FICS, por informe del hospitalero, se compromete a dar parte inmediato al Ayuntamiento de cualquier incidencia o desperfecto en las instalaciones del albergue, tanto por desgaste de uso como por daño intencionado o accidental.

El Albergue no ofrecerá servicio de comedor, aunque los peregrinos sí podrían utilizar la cocina por sus propios medios. No obstante, dada las características de la peregrinación y los horarios de los peregrinos, se les ofrecerá, de madrugada, un desayuno sencillo por parte de los hospitaleros antes de salir al Camino.

Por su parte, y dentro de la función de los hospitaleros, se incluye la limpieza, aseo e higiene integral diaria del albergue, independientemente de que cada quincena, y coincidiendo con el cambio de turno, el ayuntamiento pueda colaborar en una limpieza de refuerzo.

Se dispondrá de un registro, en principio un libro o en otro soporte, en el que se recogerán los datos de viajeros comprendidos en la legislación de alojamientos, además de otros a nivel estadístico. El registro permanecerá siempre en el albergue y a disposición de Ayuntamiento y autoridades competentes que lo soliciten y siempre de acuerdo a la legislación relativa a la protección de datos.

No se admitirán reservas.

Las plazas se ocuparán preferentemente según el medio en el peregrino se desplace y por el siguiente orden:

- Peregrinos a pie.
- Peregrinos a caballo
- Peregrinos en bicicleta.

Los peregrinos que realicen el Camino de Santiago utilizando medios de transporte auxiliares para sus mochilas o equipajes (taxis, autobuses, vehículos de apoyo, etc.) tendrán acceso al albergue en último lugar y sólo si restan plazas en el mismo. Naturalmente se exceptúan aquellos que viajen con certificado médico que justifique la pertinencia de vehículos auxiliares o aquellos otros que hayan sufrido lesión sobrevenida. La estancia no podrá superar una noche, salvo motivos excepcionales de fuerza mayor siempre a valorar por el hospitalero. En caso de enfermedad o lesión importante de un peregrino, el hospitalero dará parte, en todo caso, a los servicios sanitarios.

En lugar visible, se fijarán en varios idiomas tanto los horarios de apertura y cierre como las normas generales de acogida y funcionamiento que serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios.”

CUARTA.- RÉGIMEN DE APORTACIONES VOLUNTARIAS

Las aportaciones voluntarias de los peregrinos, serán gestionadas directamente por la FICS, con el fin de cumplir con los fines establecidos en este convenio.

En todo caso, la FICS se compromete a establecer un sistema de contabilidad básica de ingresos y gastos del albergue. Dicho sistema estará, en todo momento, a disposición del Ayuntamiento.

QUINTA.- OTRAS ACTUACIONES DE LA FRATERNIDAD

Dentro de sus funciones, que no sólo incluyen la hospitalidad, sino también la promoción y divulgación entre el mundo jacobeo de las ciudades y villas donde colaboramos, la FICS se compromete a celebrar actividades culturales de divulgación del Camino y de la propia localidad, que pueden incluir charlas, conferencias, coloquios, actuaciones musicales o de cualquier otra índole que redunden en la divulgación internacional tanto de la localidad como del propio Camino de Santiago Francés por Aragón. En ese sentido se ofrece también la colaboración y asesoramiento a las asociaciones culturales de la zona.

La realización de las actuaciones indicadas deberá realizarse, en todo caso, de común acuerdo con el Ayuntamiento.

SEXTA.- APORTACIONES MUNICIPALES

Las aportaciones que realizará el Ayuntamiento para el sostenimiento del Albergue serán las siguientes:

- Se pone a disposición de la FRATERNIDAD INTERNACIONAL DEL CAMINO DE SANTIAGO “SEMPRE NO CAMIÑO” un local suficiente para el ejercicio de la hospitalidad del Camino de Santiago y con las debidas autorizaciones.

- El mantenimiento del mismo para su uso como albergue y la aportación de útiles necesarios para la limpieza cotidiana. También sería de su responsabilidad el pertinente Plan de control biológico y sanitario.

- El establecimiento de una persona o personas para el contacto permanente entre FICS y Ayuntamiento, incluidas las reuniones que se consideren necesarias.

- Colaboración con la FICS, en la medida de sus posibilidades, en las jornadas culturales que se vayan determinando, especialmente en la disposición de local o locales para el desarrollo de las mismas.

- Los gastos generados del albergue, entendiéndose por tal, suministro de luz, agua, calefacción, así como, el mantenimiento general del edificio y la limpieza general de las instalaciones, al menos una vez al año, serán de cuenta del Ayuntamiento. Se incluye también la cobertura del edificio a través del correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEPTIMA.- OTROS USOS

Las instalaciones no podrán ser utilizadas por la Asociación para ningún otro uso distinto del descrito sin que medie autorización expresa del Ayuntamiento.

La Asociación se compromete a no realizar ninguna obra y a no introducir cambio significativo alguno en la distribución y disposición de las instalaciones y sus elementos, sin contar previamente para ello con la autorización expresa del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a compatibilizar los usos propios de Albergue con otros usos públicos, que se priorizarán en atención a razones de interés público. En todo caso, el Ayuntamiento asume el compromiso de minimizar estos usos en los meses establecidos comúnmente como de apertura del albergue y solo para supuestos de verdadera necesidad pública.

OCTAVA.- PLAZO

El presente Convenio de Colaboración se suscribe por plazo de cuatro años, si bien las partes podrán acordar su prórroga, por otros cuatro años más, o establecer los términos de un nuevo Convenio a su finalización. A efectos de poder coordinar de forma efectiva la continuidad

del Convenio se determina que el acuerdo sobre la renovación o no se adoptará con una antelación mínima de seis meses a la fecha de vencimiento, a fin de permitir la continuidad en los compromisos que se asumen.

La renuncia anticipada por la Asociación, sin respetar un plazo de preaviso de seis meses, podrá dar lugar a la exigencia de daños y perjuicios cuando éstos queden debidamente acreditados.

Pese a la duración establecida, si por razones de interés público el Ayuntamiento tuviera que disponer de la totalidad o parte de las instalaciones, predominará esta necesidad sobre cualquier otra, sin que en este caso se genere derecho a indemnización alguna. Para este supuesto excepcional se fija un preaviso de seis meses.

Y para debida constancia, las partes intervinientes firman este documento en duplicado ejemplar, que tiene carácter administrativo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con la Asociación Fraternidad Internacional del Camino de Santiago “Sempre no camino” para la GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ALBERGUE DE PEREGRINOS DE CANFRANC PUEBLO.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y D. JOSÉ MANUEL BUENO MALÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES.-

Por la Alcaldía se pasa a dar cuenta del Convenio de colaboración con D. José Manuel Bueno Malón, del tenor literal siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC Y JOSÉ MANUEL BUENO MALÓN

En Canfranc, a ¿?? de ¿????? de 2021

REUNIDOS:

D. Fernando Sánchez Morales, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE CANFRANC**, con C.I.F. P-2210500-A, en nombre y representación del mismo, en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria del día 5 de mayo de 2021, del que se adjunta el certificado de la Secretaria,

D. José Manuel Bueno Malón, con D.N.I. 17727865-V, en nombre propio.

EXPONEN:

Las ayudas económicas y las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que la Administración Local puede hacer uso con el fin de **promover y apoyar** actividades de interés público que cooperen a la satisfacción de necesidades o intereses propios de la comunidad vecinal local. Es en definitiva, una medida de carácter económico tendente a que sean los propios ciudadanos de la comunidad local, de forma individual o asociada, quienes libremente colaboren con el cumplimiento de fines colectivos convenientes y deseables y no dispongan de los recursos suficientes para llevar a cabo la actividad de que se trate.

La Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, posibilita en su artículo 25, las funciones de promoción y estímulo de actividades de interés local, entre ellas, “promoción de la cultura y equipamientos culturales” y “promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

El Ayuntamiento de Canfranc, concreta entre sus objetivos, fomentar la actividad cultural y el ocio en la población de Canfranc y, como municipio turístico, a aquellos visitantes, de conformidad con el artículo 25.2 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la adquisición de hábitos saludables, la cultura, la creatividad,...

El Ayuntamiento quiere ofrecer y apoyar a aquellas personas o entidades que desarrollan una programación continuada de actividades lúdicas, sociales, culturales, deportivas y educativas durante el tiempo libre.

Conocida la capacidad de D. José Manuel Bueno Malón, ya que se han realizado diversas actividades de tiempo libre y culturales con él.

Visto que la empresa para la realización de dichas actividades y cursos necesita utilizar varias instalaciones municipales o sobre las que el Ayuntamiento tiene cesión de uso.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir de mutuo acuerdo el presente convenio de colaboración, y en consecuencia:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio se formaliza al objeto de cesión de los espacios municipales, así como de aquellos en los que el Ayuntamiento tiene cedida su utilización, para la realización de las diferentes actividades que D. José Manuel Bueno Malón tiene previstas realizar en este año 2021, y compatibilizar este uso con el uso de otros usuarios de los mismos.

SEGUNDA.- Aportación económica.

No existe aportación económica por ninguna de las partes, aunque sí que las partes se obligan a las actuaciones de los apartados siguientes.

TERCERA.- Obligaciones de la empresa.

1.- A la utilización de los edificios de la torreta, centro Alurte y antiguo edificio de la Estación compatibilizando su uso privativo con otros usos generales de vecinos y/o usuarios.

2.- La empresa se obliga a la realización de determinadas actividades, a determinar por acuerdo de las partes firmantes.

3.- De forma trimestral o semestral, la empresa presentará al Ayuntamiento un listado de las actividades realizadas, junto con el número de usuarios de dichas actividades. Con estos datos, el Ayuntamiento realizará la liquidación de la tasa y ésta cantidad se compensará con las actividades realizadas para el Ayuntamiento.

4.- Publicitar las actividades o cursos, con el escudo o logo del Ayuntamiento de Canfranc, tanto en página web de la empresa, redes sociales,...

5.- Compatibilizar este uso con el uso por parte del Ayuntamiento.

6.- Por norma general, la solicitud de los espacios se hará el mes anterior para poder planificar la utilización de los diferentes espacios.

7.- Trimestralmente o semestralmente presentará un registro de la ocupación de los diferentes espacios.

CUARTA.- Obligaciones del Ayuntamiento.

1.- Poner a disposición de la empresa los edificios municipales y aquellos en los que tiene cedido el uso por parte de terceros.

2.- Publicitar las actividades, tanto en página web, redes sociales,...., igual que se publicitan las actividades del resto de empresarios, conforme a la normativa actual.

3.- Reservar un espacio específico en la página web para los guías de la localidad e informar de ello en la oficina de turismo en caso de que exista demanda en este sentido.

4.- El Ayuntamiento elaborará un registro de la ocupación que será público.

QUINTA.- Supervisión del convenio.

Para la supervisión y control del presente convenio las partes actuantes podrán constituir de común acuerdo un equipo integrado por los representantes que nombren las instituciones intervinientes, que se reunirán con la cadencia que estimen oportuno.

Este equipo tendrá la facultad del conocimiento y resolución de cuantas incidencias se pudieran suscitar en el desarrollo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Canfranc, y por medio de la Intervención, tiene la potestad irrenunciable de efectuar el control de aplicación de las subvenciones y ayudas económicas de cualquier tipo que se otorguen.

SEXTA.- Causas de resolución.

Podrán dar lugar al vencimiento, mediante resolución del presente convenio, las siguientes causas:

- a) No destinar los edificios para la finalidad que se concede.
- b) La suspensión definitiva de las actividades de la entidad, así como su suspensión temporal por plazo superior a seis meses en el ejercicio natural.
- c) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- d) Y, en general, cualquier otro incumplimiento por la entidad de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento y que se consideren muy graves.

SÉPTIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

El presente convenio entrará en vigor una vez suscrito por las partes, manteniendo su vigencia durante un año, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta que cualquiera de las partes comunique a la otra la voluntad de finalizar dicho convenio, con un máximo de cuatro años.

OCTAVA.- Carácter y controversias.

El presente convenio tiene carácter administrativo y corresponde a la Alcaldía la interpretación y resolución de las controversias que, sobre el mismo se susciten.

Así lo convienen, y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente documento por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio con D. José Manuel Bueno Malón.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización del citado **Convenio”**.

21.- ADHESIÓN AL PROYECTO MICOARAGÓN, GESTIÓN SOSTENIBLE Y VALORIZACIÓN DEL RECURSO MICOLÓGICO EN ARAGÓN.- Visto el Proyecto “MicoAragón gestión sostenible y valorización del recurso micológico en Aragón”, cuyos objetivos son coordinar, mejorar y buscar sinergias entre todas las acciones relacionadas con la gestión sostenible y la valorización agroalimentaria y micoturística del recurso micológico forestal de Aragón.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la adhesión al Proyecto MicoAragón, condicionado a que no se realizará ninguna aportación económica hasta que no se desarrollen los Proyectos.

SEGUNDO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, otorgándole poderes tan amplios y suficientes como en Derecho haya lugar, para la formalización de la citada adhesión **Convenio”**.

22.- APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA DEL AÑO 2021.- Se procede a aprobar con el voto favorable de los seis miembros presentes, el censo correspondiente al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del año 2021.

Concluido el examen y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día, y antes de pasar al punto de mociones, ruegos y preguntas, el Pleno, con el voto favorable de los seis miembros presentes, acuerda la inclusión en el **Orden del Día** de los siguientes asuntos, por razón de urgencia debidamente motivada, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 117.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículos 82.2 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, adoptándose sobre los mismos las resoluciones que seguidamente se constata:

APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DE APOYO A LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL LEADER.- Vista la moción presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA) relativa al apoyo de los grupos de acción local, del tenor literal siguiente:

Moción de apoyo a los Grupos de Acción Local Leader

La iniciativa comunitaria Leader surgió en 1991, hace ahora 30 años, como experiencia piloto para poner en valor la importancia del medio rural en el proceso de vertebración europea. Leader ha demostrado, por parte de quienes lo han gestionado, una ingente labor que las administraciones públicas nunca antes habían realizado en materia de desarrollo rural.

En Aragón, existen 20 grupos Leader presentes en todo el territorio. En el periodo 2014-2020 están colaborando con la Administración autonómica en la gestión de una financiación de 77 millones dentro del segundo pilar de desarrollo rural de la PAC.

Hay que destacar así mismo que los grupos se integran con vocación participativa directa, ya que sus órganos están formados al 49 por ciento por entidades públicas locales, (ayuntamientos, comarcas...) y al 51 por ciento por entidades como asociaciones empresariales, culturales, sindicatos, etc. Los grupos Leader son quienes mejor conocen las peculiaridades y potencialidades de cada territorio a la hora del emprendimiento.

Según su balance provisional, en ese plazo a través de los grupos Leader de Aragón, se han generado casi 1.500 puestos de trabajo directos, de los que el 50 por ciento están ocupados por mujeres. También se han consolidado 4.725 empleos directos y más de 700 indirectos, que se suman a los más de 9.000 puestos de trabajo creados en periodos anteriores.

Por ello, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Canfranc, instamos al Gobierno de Aragón a:

1. Seguir defendiendo e implantando el actual modelo de grupos Leader en Aragón y descartar la posibilidad de concentrar la gestión administrativa a escala provincial de estos grupos distribuidos por todo el territorio.
2. Disponer de 12 millones de euros para el año 2022 como parte de los 214 millones de euros del período transitorio de la nueva PAC al igual que van a recibir los grupos Leader de otras comunidades autónomas.
3. Asignar a las estrategias Leader 4,2 millones de euros del Instrumento de Recuperación de la UE asociado al Feader para Aragón en 2022.
4. Dotar con el mismo importe de 77 millones para el próximo periodo presupuestario de la UE y PAC.
5. Dar traslado del presente acuerdo a:
 - Presidente del Gobierno de Aragón
 - Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
 - Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón
 - Red Aragonesa de Desarrollo Rural
 - Grupo de Acción Local Adecuara

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la Moción presentada por la Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (ADECUARA) relativa al apoyo de los grupos de acción local.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de Aragón; Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente; grupos parlamentarios de las Cortes de Aragón; Red Aragonesa de Desarrollo Rural; y Grupo de acción local ADECUARA.

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS, MICROEMPRESAS, PEQUEÑAS EMPRESAS Y MEDIANAS EMPRESAS RADICADAS EN EL MUNICIPIO DE CANFRANC Y AFECTADAS POR LA CRISIS SANITARIA Y ECONÓMICA DEL COVID-19 DEL SECTOR DE LA HOSTELERÍA, COMERCIO, TURISMO Y SERVICIOS QUE CUMPLAN DETERMINADOS REQUISITOS.- Vistas las bases aprobadas en sesión extraordinaria de 2 de febrero de 2021, sobre las que se han emitido los informes favorables de la Administración que tiene la tutela financiera (Comunidad Autónoma de Aragón) y la Administración competente en la materia (Estado).

Vista la necesidad de excepcionar a aquellas empresas que pueden optar a esta subvención estén al corriente de pago con las Administraciones, puesto que nos encontraríamos ante un círculo vicioso en el que entrarían en juego la falta de ingresos para pagar Impuestos y la imposibilidad de obtener ningún tipo de subvención para poder abonar dichos Impuestos.

Esta Alcaldía propone modificar el apartado 8 del Artículo 5 de las bases, incluyendo dicha excepción, así como la Línea 1 de subvenciones del Artículo 3, modificando el % por una pérdida mínima del 40% de los ingresos.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los seis miembros presentes en la sesión, **ACUERDA,**

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para trabajadores autónomos, microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas radicadas en el Municipio de Canfranc y afectadas por la crisis sanitaria y económica del Covid-19 del sector de la hostelería, comercio, turismo y servicios que cumplan determinados requisitos.

SEGUNDO.- Que a lo largo de la semana que viene se convoquen dichas subvenciones.

23.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-El Alcalde-Presidente cede la palabra a la Concejala Dña. Laura Mondéjar Hernández, ya que en el segundo punto del Orden del día no ha podido intervenir.

La Sra. Dña Laura Mondéjar Hernández comenta que con el Plan Remonta están trabajando dos monitoras. Entre las actividades que se han realizado, han sido un taller de diseño digital, manualidades, actividades deportivas (yoga y baile), BTT y bici (carteles de caminos y reparación de bicis), tres conferencias con la Asociación Libélulas (dentro del Pacto de Estado de violencia de género), un programa de adaptación de Canfranc para discapacitados. Estas actividades seguirán con la persona que se contrate dentro de la subvención de garantía juvenil.

Respecto a las actividades realizadas con las personas mayores, se han recopilado datos, se han realizado paseos, se ha hecho gimnasia, manualidades, llamadas telefónicas, un libro de refranes y recuerdos.

El Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús propone, tal y como propuso en el año 2019, la instalación de bancos con mesas de madera en las zonas verdes de Canfranc Pueblo y Canfranc Estación. El Alcalde-Presidente contesta que ya se derivó la instalación de las mesas al parque de los donantes, para el resto hay que mirar bien los sitios con el fin de no perjudicar la imagen del pueblo.

Por último, el Sr. D. Luis Domingo Fraga Orús propone la instalación de unos puntos de reparación de bicicletas tal y como se han puesto en Villanúa. No es una inversión fuerte, ya que el coste debe rondar los 600,00 euros cada una. El Alcalde-Presidente contesta que se está estudiando.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión, levantándose la misma a las diecinueve horas y veintiséis minutos, de la que se extiende la presente ACTA, de todo lo cual, como Secretaria, DOY FE.-

VºBº
El Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Fernando Sánchez Morales

Fdo.: Ángela Sarasa Puente

DILIGENCIA.- La presente Acta, ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, se extiende en cuarenta y tres folios.

Canfranc, 9 de julio de 2021
La Secretaria
Fdo.: Ángela Sarasa Puente

ACTA FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE